



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERIA

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA DE
DETRACCION Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ EN
EL RUBRO DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES EN LA EMPRESA GRUPO
XIMENA SAC EN EL DISTRITO DE JESUS MARIA -
LIMA 2019.**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO

AUTOR

HUARANCCA HUAMAN, VILMA

ORCID: 0000-0003-2874-1241

ASESOR:

MONTANO BARBUDA, JULIO JAVIER

ORCID ID: 0000-0002-1620-5946

CHIMBOTE – PERÚ

2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERIA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA DE
DETRACCION Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ EN
EL RUBRO DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES EN LA EMPRESA GRUPO
XIMENA SAC EN EL DISTRITO DE JESUS MARIA -
LIMA 2019.**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO

AUTOR

HUARANCCA HUAMAN, VILMA

ORCID: 0000-0003-2874-1241

ASESOR:

MONTANO BARBUDA, JULIO JAVIER

ORCID ID: 0000-0002-1620-5946

CHIMBOTE – PERÚ

2022

Equipo de trabajo

Autor:

Huarancca Huamán, Vilma

ORCID: 0000-0003-2874-1241

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado, Chimbote,
Perú

Asesor:

Montano Barbuda, Julio Javier

ORCID 0000-0002-1620-5946

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables,
Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad, Chimbote, Perú

Jurados de investigación

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Baila Gemin, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Dr. Espejo Chacón, Luis Fernando
PRESIDENTE

Mgtr. Baila Gemin, Juan Marco
MIEMBRO

Mgtr. Yepez Pretel, Nidia Erlinda
MIEMBRO

Mgtr. Montano Barbuda, Julio Javier
ASESOR

Agradecimiento

En primer lugar, agradezco a Dios, por el maravilloso don de la vida, por guiarme en cada momento y permitirme la superación en los estudios, por regalarme la sabiduría y humildad a cada momento.

A mi familia, porque siempre me dio palabras de aliento y nunca dejo de confiar en mí.

A mis hijos que ve gran ejemplo en mí.

A mi esposo, por su apoyo incondicional.

Al asesor por su apoyo con sus conocimientos para la culminación de esta tesis.

Dedicatoria

Este trabajo va dedicado a todas las personas que tienen el deseo de superación y así puedan demostrar a su familia y sociedad.

Que todo con esmero se puede lograr y desarrollarse para construir una mejor sociedad.

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa Grupo Ximena S.A.C. de Jesús María-Lima y realizar una propuesta de mejora, 2019. Para elaborar este informe se utilizó la metodología cualitativa y el diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso, la técnica fue la encuesta pre diseñado con preguntas relacionadas a dar respuesta a los objetivos específicos de la investigación; obteniéndose las siguientes conclusiones: **Respecto al objetivo específico 01:** La mayoría de los autores pertinentes nacionales revisados en esta investigación, coinciden con que las detracciones si afectan la liquidez de las empresas, **Respecto al objetivo específico 02:** Respecto al cuestionario realizado al Gerente de la empresa Grupo Ximena SAC y con los resultados podemos afirmar que la empresa no obtiene en su totalidad sus facturas de ventas, Respecto a la liquidez la empresa no tiene capacidad de pago para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo por lo cual tiene que recurrir a préstamos financieros. **Respecto al objetivo específico 03:** De acuerdo a los resultados obtenidos del objetivo específico 1 y 2, donde ambas afirman que la detracción si afecta en la liquidez de las empresas. **Conclusión general:** Se ha determinado que el Sistema de Detracciones influye directamente en la Liquidez de las empresas de telecomunicaciones del Perú.

Palabras clave: Propuesta de mejora, Detracción, liquidez.

Abstract

The present research work had as a general objective: To describe the influence of withdrawals in the liquidity of micro and small companies in the service sector of Peru and of the company Grupo Ximena S.A.C. de Jesús María–Lima and make a proposal for improvement, 2019. To prepare this report, the qualitative methodology and the non-experimental, descriptive, bibliographic, documentary and case design were used, the technique was the pre-designed survey with questions related to giving response to the specific objectives of the investigation; obtaining the following conclusions: Regarding the specific objective 01: The majority of the relevant national authors reviewed in this investigation, agree that the drawdowns do affect the liquidity of the companies, Regarding the specific objective 02: Regarding the questionnaire made to the Manager of the company Grupo Ximena SAC and with the results we can affirm that the company does not obtain its sales invoices in its entirety. Regarding liquidity, the company does not have the payment capacity to meet its short-term obligations, for which it has to resort to financial loans. Regarding the specific objective 03: According to the results obtained from the specific objective 1 and 2, where both affirm that the deduction does affect the liquidity of the companies. General conclusion: It has been determined that the Drawdown System directly influences the Liquidity of telecommunications companies in Peru.

Keywords: Improvement proposal, Drawdown, liquidity.

Contenido

Carátula.....	i
Contra Carátula	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Jurado Evaluador y Asesor.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Contenido.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	12
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	16
2.1 Antecedentes.....	16
2.1.1 Internacionales.....	16
2.1.2 Nacionales.....	18
2.1.3 Regionales.....	20
2.2 Bases teóricas.....	21
2.2.1 Teorías de la detracción.....	21
2.2.1.1 Teorías de las detracciones.....	21
2.2.1.2 Teoría pagos por obligaciones tributarias.....	22
2.2.1.3 Teoría del inicio de sistema de detracciones.....	22
2.2.1.4 Teoría del impuesto general a las ventas – IGV.....	23
2.2.1.5 Teoría del depósito de detracciones.....	23
2.2.1.6 Teoría sujetos obligados a efectuar el depósito.....	24
2.2.1.7 Teoría de destino de los montos depositados.....	24
2.2.1.8 Teoría de la liberación de fondos.....	25
2.2.1.9 Teoría de términos básicos.....	32
2.2.1.10 Teoría de principio de legalidad.....	32
2.2.1.11 Teoría de principio de capacidad contributiva.....	33
2.2.2 Teoría de la empresa.....	35

2.2.3	Teoría del servicio.....	37
2.3	Marco conceptual.....	38
2.3.1	Definición de detracción.....	38
2.3.2	Definición de empresas.....	39
2.3.3	Definición de servicios.....	40
2.3.4	Definición de liquidez.....	41
2.3.5	Definición del sistema de detracción para prestación de servicios...	43
III.	HIPÓTESIS.....	45
IV.	METODOLOGIA.....	46
4.1	Diseño de investigación.....	46
4.2	Población y muestra.....	46
4.2.1	Población.....	47
4.2.2	Muestra.....	47
4.3	Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	47
4.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	47
4.4.1	Técnicas.....	47
4.4.2	Instrumentos.....	48
4.5	Plan de Análisis.....	48
4.6	Matriz de consistencia.....	49
4.7	Principios éticos.....	49
V.	RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	52
5.1.	Resultados.....	52
5.1.1.	Respecto al objetivo específico 1.....	52
5.1.2.	Respecto al objetivo específico 2.....	55
5.1.3.	Respecto al objetivo específico 3.....	58
5.2.	Análisis de resultados	61
5.2.1.	Análisis de resultados respecto al objetivo específico 1.....	61
5.2.2.	Análisis de resultados respecto al objetivo específico 2.....	62
5.2.3.	Análisis de resultados respecto al objetivo específico 3.....	63
VI.	CONCLUSIONES.....	64

6.1. Respecto al objetivo específico 1.....	64
6.2. Respecto al objetivo específico 2.....	64
6.3. Respecto al objetivo específico 3.....	65
6.4. Respecto al objetivo general.....	65
6.5. Propuesta mejora.....	65
VII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....	67
7.1. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	67
ANEXOS.....	74
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	74
Anexo 02: Modelos de fichas bibliográficas.....	75
Anexo 03: Instrumentos de recolección de datos.....	78
Anexo 04: Ficha Ruc.....	79
Anexo 05: Consentimiento informado.....	81
Anexo 06: Tabla de detracciones.....	82

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 01:	52
CUADRO 02:	55
CUADRO 03:	58

I. Introducción

El presente trabajo de investigación titulado “Propuesta de mejora del sistema de detracción y su influencia en la liquidez, en el rubro de servicios de telecomunicaciones en la empresa Grupo Ximena S.A.C. en el distrito de Jesús María - Lima 2019”. Se detalla que es una empresa que presta servicios en el rubro de telecomunicaciones, según la SUNAT, por ser prestación de servicios empresariales, está afecto al descuento del 12%, lo cual ello afecta la liquidez de la empresa, ya que por cada factura emitida según lo que indica la resolución de superintendencia N° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, el 12% se tendrá que depositar al estado. Por lo que la empresa se ve en la necesidad de obtener préstamos financieros, para cubrir los gastos, y asimismo tiene que enfrentar los intereses, pagos de planilla y entre otros gastos.

Según Bravo (2015), Por este régimen la empresa que adquiere bienes y servicios separan un % del pago de sus proveedores para depositar a la cuenta de detracciones en Banco de la Nación como pago adelantado del IGV. Después la empresa proveedora puede usar los fondos depositados en su cuenta, pero solo para realizar los pagos tributarios, sin embargo, ocasiona problema con la liquidez en la empresa “Grupo Ximena S.A.C.” La SUNAT se asegura el cobro con los fondos ingresados en recaudación frente a cualquier otro acreedor, pero como consecuencia se transforma la presión tributaria, pues no debería tomarse en cuenta lo que ingresa en recaudación del físico, porque es dinero del contribuyente. Por tal motivo, la pérdida de liquidez en la empresa “Grupo Ximena S.A.C.” del sector servicios de telecomunicaciones, afecta en gran parte la liquidez corriente para cumplir con sus obligaciones a un corto plazo, recurriendo a préstamos bancarios, lo que implica un mayor gasto para la empresa por los intereses de estos, ya

que debe de conservar un fondo líquido para cada servicio que se brinde. Asimismo, dado la naturaleza de sus operaciones, la empresa “Grupo Ximena S.A.C.” se encuentra afectada al descuento del 12% del total de cada factura. Esto significa que parte del dinero por las ventas de sus servicios prestados se destina a los fondos de detracción, por ende, dicho dinero no puede ser usado para las operaciones diarias, complicando aún más su liquidez. Según Bravo, (2015). Las detracciones al ser un fondo sujeto de restricción, la empresa no puede hacer uso del dinero en el momento oportuno, sino esperar a las fechas y condiciones que indica el D.L. 940. De tal manera es necesario realizar un análisis a fin de evaluar si el descuento de las detracciones influye en la liquidez de la empresa.

Por ello tenemos el siguiente enunciado del problema de investigación: ¿Cuál es la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas (MYPE) del Perú y de la empresa “GRUPO XIMENA S.A.C.” de Jesús María – Lima y Cómo mejorarla, 2019?

Para dar respuesta al problema, se planteó el siguiente objetivo general: Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Grupo Ximena S.A.C.” de Jesús María –Lima y realizar una propuesta de mejora, 2019.

Para poder conseguir el objetivo general se planteó los siguientes objetivos específicos:

1. Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Grupo Ximena S.A.C.” de Jesús María –Lima, 2019.
2. Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa “Grupo Ximena S.A.C.” de Jesús María –Lima, 2019.

3. Realizar un análisis comparativo de la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Grupo Ximena S.A.C.” de Jesús María –Lima, 2019.
4. Hacer una propuesta de mejora de la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Grupo Ximena S.A.C.” de Jesús María –Lima, 2019.

La investigación se justifica porque permitirá conocer cómo influye el sistema de detracciones en las diferentes empresas de servicio de telecomunicaciones del Perú y en la empresa Grupo Ximena S.A.C. Ya que debido al descuento del 12% de cada venta perjudica directamente la liquidez de la empresa. Este trabajo permitirá mostrar cómo influye el sistema de detracciones en la liquidez de la empresa y profundizar los conocimientos de este sistema. También, la consecuencia de esta investigación, servirá a distintos empresarios, accionistas, gerente y otros involucrados con el área financiera de toda empresa, y así poder tomar decisiones en las actividades que realizan.

Asimismo, la metodología fue de tipo cualitativo, no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso; la técnica fue la encuesta pre diseñado con preguntas relacionadas a dar respuesta a los objetivos específicos de la investigación.

Para lograr los resultados de los objetivos se utilizó la revisión bibliográfica y documental de los antecedentes. Se realizó la encuesta al Gerente de la empresa Grupo Ximena S.A.C. Así mismo la revisión de los antecedentes nos demuestran que el sistema de detracciones si tiene incidencia en la liquidez de las empresas del Perú y en la empresa Grupo Ximena S.A.C., se concluyó que a mayor detracción es menor la liquidez y cuando hay una baja de liquidez la empresa tiene que recurrir a préstamos financieros. Mediante el análisis de

indicadores se determinó que la empresa no tiene capacidad de pago para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Asimismo, se concluyó la existencia de coincidencias entre los elementos de comparación sobre detracción y liquidez en las empresas del Perú y la empresa Grupo Ximena S.A.C. Esta investigación permitirá proporcionar información para evitar desvirtuar la razón de establecer el sistema de detracciones. Está dirigida también a los estudiantes y docentes tanto internos como externos de la institución universitaria, que requieran obtener información acerca del sistema de detracciones. Que sirva de apoyo para alguna proyección a corto o largo plazo y su posterior toma de decisión.

II. Revisión de literatura

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

En el presente trabajo de investigación entendemos por antecedentes internacionales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad del mundo, menos Perú.

Yaguache, Higuerey & Inga (2019). En su publicación titulada “Incentivos fiscales, liquidez y solvencia en las empresas de Ecuador.” El estudio fue de tipo descriptivo, se usó la retención desarrollada, también la solvencia y las ratios de liquidez. Cabe resaltar que el 40% de la economía representa la desvalorización, por lo cual las empresas manifiestan problemas de desvalorización, también las empresas presentan niveles de endeudamientos, también se concluyó que las empresas se ven perjudicadas por no contar con suficiente dinero y ellas sean derivadas al gobierno venezolano.

Navarro, (2017). En su tesis titulada “Influencia del Iva e Impuesto a la Renta en las Recaudaciones Tributarias, 2007-2016” tuvo como objeto general identificar si la influencia del Impuesto a la Renta e Impuesto al valor Agregado ha generado los ingresos esperados en la recaudación Tributaria. El método de la investigación es deductivo con un enfoque cuantitativo, por medio de la cual se demostrará si existen o no patrones de comportamiento para determinar qué parte de la recaudación tributaria afecta de manera directa los ingresos del país. El diseño que se consideró fue no experimental y se utilizaron datos de serie de tiempo. Para evidenciar la relación entre las variables dependientes e independientes, se realizó un análisis de regresión lineal con base en la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas y el Banco Central del Ecuador de los últimos diez años. Los resultados obtenidos permitieron demostrar que a medida que se instauran las reformas tributarias año a año los ingresos provenientes de estos tributos aumentan.

Peñaherrera (2017). En su tesis titulada “Incidencia del crédito tributario IVA y su efecto económico en la exportadora el café C.A.”, tuvo como objetivo general evaluar la incidencia de la recuperación del crédito tributario IVA causara en la rentabilidad de exportadora el café C.A. El tipo de investigación fue de campo, explicativa, descriptiva y analítica. Para finalizar, tuvo como conclusiones que el 100% de trabajadores, creen que es conveniente solicitar el reintegro del crédito tributario y los descuentos que realiza el gobierno si afecta directamente a la empresa exportadora el café C.A.

Vela (2017). En Abanto de Ecuador para el título profesional de ingeniería Financiera, con su tesis titulada “El capital de Trabajo y la Rentabilidad de la Empresa Comercial

Yolanda Salazar Cía. Ltda. En la ciudad de Ambato en el año 2015.” El nivel de investigación fue descriptivo, explicativo, correlacional y su método fue inductivo. Lo cual su objetivo general fue estudiar la relación entre el capital de trabajo y la rentabilidad del Comercial Yolanda Salazar. Finalmente, concluyo con la ejecución de las encuestas de investigación y se pudo conocer claramente cuáles son sus periodos de cobro y pago además de identificar los niveles de las 92 distintas cuentas que determinan el capital de trabajo, lo que provoco obtener la información veraz para la ejecución del proceso de un flujo de caja proyectado.

2.1.2 Nacionales

En el presente trabajo de investigación entendemos por antecedentes nacionales a todos aquellos trabajos de investigación realizados por otros investigadores en cualquier ciudad del Perú.

Morillo (2019). En su tesis titulada “Incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa de Transportes ROMSA 2017”. Tuvo como objetivo principal describir de qué manera incide el sistema de detracciones en la liquidez de la empresa de Transportes ROMSA 2017. Su tipo de investigación fue descriptiva y su población 10 colaboradores del área de contabilidad, gerencia general y operaciones de dicha empresa. Tuvo como conclusión que el sistema de detracciones si incide significativamente en la liquidez de la empresa Transportes ROMSA S.A.C. 2017, ya que el dinero al estar en la cuenta del Banco de la Nación puede ser usado solo para pagos de los tributos, ello origina que la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, ocasionando ello que soliciten préstamos bancarios. Asimismo, un 80% de encuestados detallo que el importe retenido es relevante y que afecta la solvencia de

dicha empresa. Se recomendó solicitar y analizar financiamientos con tasas de intereses muy bajas ya que el dinero retenido por las detracciones solo se podrá usar para el pago de los tributos.

Caicedo, (2018). En su tesis denominada “Efecto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector servicios del Perú: caso empresa CAVI industrial S.A.C. - Lima 2016”. Se planteó como objetivo general, Determinar y describir el efecto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector servicios del Perú: Caso empresa CAVI INDUSTRIAL S.A.C. - Lima 2016. Concluyendo con los siguientes resultados y conclusiones: El sistema de detracciones del IGV tiene un efecto negativo en la liquidez de las empresas del sector servicios del Perú, debido a la disminución de la liquidez por no disponer del fondo de la cuenta de detracciones, los cuales no se permite gastarlos en otros conceptos diferentes a los tributos, salvo se solicite la liberación de fondos.

Murrieta, (2018). En su tesis titulada “El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú caso: Empresa Contreras S.A. Ucayali, 2015”. Tuvo como objetivo general Determinar y describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las Micro y pequeñas empresas comerciales del Perú. Caso: empresa Contreras S.A Ucayali, 2015. Obteniendo los siguientes resultados: Si bien es cierto la aplicación del Sistema de Detracciones cumple con sus objetivos como mecanismo de recaudación a favor del estado; sin embargo; Repercute de manera negativa en la liquidez de las empresas debido a que este sistema no es aplicable equitativamente imponiendo a la mayoría de las empresas porcentajes fuera de la realidad, y llego a la conclusión de que el Sistema de

detracciones afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva por lo que las empresas sujetas al sistema de detracciones no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos restándole liquidez para sus gastos corrientes, obligando a financiarse a través de una entidad financiera generándoles gastos financieros.

Acostupa (2017). En su trabajo de investigación titulado “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región Callao, 2015-2016.” Tuvo como objetivo principal determinar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas de transportes de carga en la Región Callao. 2015-2016. El diseño de investigación fue mixto ya que se estudia variables cualitativas y cuantitativas, el tipo de investigación fue investigación aplicada, lo cual tuvo como población al gerente, director, supervisor y colaboradores de la empresa. Asimismo, tuvo como conclusiones que los datos obtenidos permitió comprobar que el nivel de porcentaje de la detracción es considerable, lo cual afecta el nivel de dinero en efectivo, también, el análisis realizado permitió reconocer que el importe de la detracción retenida es considerable, teniendo influencia en el nivel de solvencia de las empresas de transporte y carga, por último, se llegó a la conclusión que las detracciones si incide directamente en la liquidez de la empresa.

Huanca (2017). Según su tesis titulada “Sistema de detracciones en la liquidez de la empresa N&P Indutex S.A.C., Lima 2017.” Tuvo como objetivo principal proponer un plan de detracciones en la liquidez de la empresa N&P Indutex S.A.C. y a su vez validar si los sistemas de detracciones determinan la liquidez de la empresa. El diseño de la

investigación fue no experimental porque las variables no serán manipuladas que son observados para luego ser observados, lo cual tuvo a su población a los colaboradores de la empresa N&P Indutex S.A.C. Asimismo, se llegó a la conclusión que el sistema de detracciones si influye en la liquidez de la empresa N&P Indutex S.A.C., ya que perjudica en un 10% negativamente la liquidez de esta, tanto como las obligaciones a corto y largo plazo de la empresa.

2.1.3 Regionales

En el presente trabajo de investigación se entiende por antecedentes regionales a todos los trabajos de investigación realizados por algún investigador en cualquier ciudad de la región Ancash, menos en la provincia de Santa, sobre aspectos relacionados con la variable, unidades de análisis y el sector económico-productivo de nuestro estudio.

Moreno (2018). Según su tesis titulada “Sistema de detracción y su incidencia en la liquidez comercial Clarita, periodo 2017.” Tuvo como objetivo principal determinar que el sistema de detracciones del impuesto general a las ventas incide en la liquidez de la empresa Comercial Clarita, periodo 2017. El diseño de la investigación fue no experimental, de corte transversal y su población estuvo conformada por la empresa Comercial Clarita. En esta presente tesis, se llegó a la conclusión que existe falta de liquidez y ello genera que la empresa Comercial Clarita, busque préstamos a los financiamientos bancarios, también, la empresa cumple puntualmente con los pagos, pero carece de liquidez para poder pagar a sus proveedores y el plazo de liberación es de cuatro veces al año. Por lo tanto, se recomendó que SUNAT debe de implementar un mecanismo que este ayude en facilitar la liberación de fondos de las detracciones para que los contribuyentes puedan cumplir con los pagos de sus tributos y también a

sus proveedores. Asimismo, también se recomendó contar con un fondo fijo donde se permita pagar a sus proveedores.

Castillo, (2017). En su tesis titulada “El Sistema de Detracciones y su influencia en la Liquidez de las Empresas de Transporte del Perú; Caso: Transportes Arellano Lizama Sociedad Anónima Cerrada, en los periodos 2015 – 2016”. Planteo como objetivo general Determinar y describir la influencia del Sistema de Detracciones en la Liquidez de las Empresas de Transportes del Perú; Caso: Transportes Arellano Lizama S.A.C. en los periodos 2015 – 2016. En la cual concluyo con los siguientes resultados y conclusiones: El Sistema de Detracciones influye negativamente en las Empresas del Perú; muchas de ellas se muestran disconformes con el hecho de que los fondos de la Cuenta de Detracciones solo estén disponibles para el pago de tributos y no para las operaciones cotidianas del negocio. Ante la necesidad de dinero recurren a préstamos financieros sujetos a intereses.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Teorías de la detracción

2.2.1.1 Teoría de las detracciones

Según Peña, (2017). La detracción es un sistema creado por la SUNAT para poder garantizar el pago de impuestos en los sectores con alto grado de evasión tributaria. Esto consiste en la generación de un descuento anticipado al momento de pagar a un proveedor por un producto o servicio, luego se deposita el monto detraído a la cuenta del vendedor.

El autor (Gáslac, 2013). Comentó que el sistema de pago de obligaciones tributarias, se refiere que el usuario o adquiriente de bienes o servicios están en la

obligación de hacer el depósito a la cuenta de detracciones del proveedor, en banco de la nación, un porcentaje del total de la operación. Considera que el sistema de detracciones tiene una finalidad que todo monto ingresado a la cuenta de detracciones del proveedor será destinado para pago de tributos, esto se origina por prestar servicios y bienes gravados con el IGV. El porcentaje es distinto para cada operación. Indicó que los objetivos del sistema de detección es prevenir por informalidad, y de esta manera se estaría evitando problema con la administración tributaria.

El autor (Peña, 2017). Opina que el objetivo principal del sistema de detección consiste en que el monto ingresado a la cuenta de detracciones es solo, para pagos de tributos como: Rentas, multas, tributos, es salud y entres otros impuestos.

2.2.1.2 Teoría pagos por obligaciones tributarias

Sunat, (2016). La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Peña, (2017), Comentó que todo pago de la deuda tributaria se ordena por la capacidad adecuada en función al pago y la aptitud tributaria. Al contar con estas aptitudes el contribuyente nos demuestra el gran compromiso que tiene con la administración tributaria.

2.2.1.3 Teoría del inicio de sistema de detracciones

Según Sunat, (2016). Indica que el sistema de pago de obligaciones tributarias, se creó con la fecha 26 de abril del 2002 el Decreto Legislativo N° 917 y que después

fue modificado por el Decreto Legislativo N° 940. Este sistema actualmente se encuentra vigente, tiene el objetivo de generar fondos pagar cualquier tributos o impuestos.

2.2.1.4 Teoría del impuesto general a las ventas – IGV

Según Instituto Pacífico, (2017). Manual del código tributario y de la Ley Tributaria, indicó que el Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las ventas que realizan los contribuyentes como servicios y bienes, se aplica el 18% por cada operación. Asimismo, el IGV es el impuesto que se debe cancelar cuando adquieres una compra ya sea de bienes muebles o cuando una entidad o empresa brinda sus servicios, tanto como persona natural o jurídica. El IGV se aplica sobre el monto acordado a cancelar, lo que da como resultado el monto total a pagar, llamado también, precio de venta.

2.2.1.5 Teoría del depósito de detracciones

Según SUNAT (2016), las detracciones son depósitos realizados por el comprador que ayudan a la empresa o proveedor a cumplir con sus obligaciones tributarias. Si le compras a alguna empresa incluida en el Sistema de Detracciones de la SUNAT, debes hacer el depósito correspondiente en la cuenta corriente de detracciones de la empresa, la cuenta necesariamente tiene que ser Banco de la Nación. El monto de la detracción se obtiene al separar (detrar) un porcentaje al monto de venta total, en este caso como es prestación de servicios es el 12% del total de la factura, en base a los porcentajes de detracciones establecidos por la SUNAT.

Alva (2016), Explicó que al momento de realizar el depósito de la detracción se tiene que verificar si el al proveedor se canceló el total de la factura o es que se descontó el porcentaje:

Hasta quinto día hábil del mes siguiente, el adquiriente está obligado para realizar el depósito de las detracciones. En caso que el proveedor recibe la totalidad de su factura, el vendedor está en la obligación de realizar el depósito su cuenta de detracción, la fecha máxima del depósito es el mismo al quinto día hábil del mes siguientes tiene que cumplir.

Destino de los montos depositados

Según SUNAT (2016), Todos los depósitos realizados se usarán netamente para la cancelación de todas las obligaciones tributarios que tenga la empresa de la cuenta en calidad de contribuyente o responsable, también como de las cosas o egresos que esta también tuviera. Cabe resaltar, que en ningún momento se podrá usar los fondos de las cuentas para el pago de nuestras obligaciones a terceros, como pago a trabajadores, cst, liquidaciones, sueldos. Etc.

2.2.1.6 Teoría sujetos obligados a efectuar el depósito

Sunat, (2016). Obligados a efectuar el depósito son los siguientes: El adquiriente realiza el pago de servicios recibido o la adquisición de un bien. El proveedor si recibe la totalidad del importe del servicio prestado o la venta de bienes, él está obligado a auto detraerse.

2.2.1.7 Teoría de destino de los montos depositados

Según Sunat, (2016). Los depósitos realizados servirán netamente para el pago de todas las deudas tributarias que mantenga el titular de la cuenta en calidad del contribuyente o responsable, así como de las cosas y gastos que hubieran. En ningún caso se podrá usar estos fondos para la cancelación de obligaciones de terceros, como, por ejemplo, pagar a un proveedor, pagar sueldos de personal, seguros, etc.

¿Dónde se deposita las detracciones?

Según Sunat, (2016). El banco de la nación tendrá que apertura una cuenta de detracciones al contribuyente con la finalidad de recibir abonos por parte de sus clientes descontados un porcentaje por cada venta que realiza el proveedor. Y El banco está en la obligación de entrar una clave secreta al titular de la cuenta para pueda visualizar los montos depositados por sus clientes.

2.2.1.8 Teoría de la liberación de fondos

Según SUNAT (2016), detalló sobre la liberación de fondos, el sistema de detracción o como también se le conoce SPOT tiene un propósito de generar fondos para el cumplimiento de pagos de las deudas tributarias, gastos y costas. La generación de los fondos tiene que provenir de los usuarios de haber recibido servicios o bienes sujetos a la aplicación del SPOT. En el sentido que los montos ingresados en la cuenta de detracción no se agotaron luego de haber cumplido con las obligaciones tributarias. Como resultado del cumplimiento de pago esto pasaría a la liberación de fondos ya que esto conllevaría a realizar procedimientos bajos ciertos parámetros.

Espinoza (2016) Indica que es la devolución de los fondos depositado en el Banco de la Nación no utilizado. Es un derecho que SUNAT brinda a todos los contribuyentes

una vez que haya cumplido con todas sus obligaciones tributarias y se puede solicitar dentro de los siguientes procedimientos:

Según SUNAT (2016). El contribuyente si cumple con todas las obligaciones tributarias, recién podrá gestionar la liberación de los fondos en el banco de la nación.

Nacimiento de la obligación tributaria

Nace desde el momento que se emite un comprobante de pago de un bien o servicio y se encuentre gravada al IGV, este acto está en la obligación de cobrar el impuesto.

Notificación

La administración tributaria pone en conocimiento al contribuyente por haber incurrido faltas graves con la norma tributaria. El contribuyente tendrá que presentar requisito para su autenticidad.

Obligación Tributaria

La relación entre el estado y el deudor tributario que tiene una obligación tributaria en pagar los tributos con el fin de cumplir la necesidad del estado.

Solicitud de liberación de fondos

Según SUNAT (2016). La liberación de fondos solicita el contribuyente, pero para eso debe tener en cuenta tres requisitos importantes para gestionar la liberación de fondos: *El contribuyente no debe tener deuda pendiente con el fisco. *Tener la condición de domicilio fiscal bajo el concepto de habido. *Prestar las declaraciones juradas de impuestos.

Sistema de Detracción

Según SUNAT (2016). Es un porcentaje que varía al servicio prestado o una determinada venta de bienes el adquirente es el sujeto obligado a realizar el depósito de la detracción. Los montos que ingresan a la cuenta de detracción tienen una finalidad de generar fondos para cumplir con los pagos de deudas tributarias.

Sanción Tributaria

Según SUNAT (2018). La administración tributaria tiene la facultad de sancionar ante cualquier infracción cometida por el contribuyente y por consecuencia se le determina el tipo de sanción tributaria. La detracción en términos tributarios se refiere al monto o porcentaje deducido por la persona compradora de un bien o beneficiaria, este monto debe ser depositado en la cuenta de del proveedor.

Según SUNAT (2018). La administración tributaria creó este sistema para evitar la evasión de impuestos. Consiste en la generación de un descuento anticipado al momento de pagar a un proveedor por un producto o servicio. Las detracciones son un sistema creado para garantizar el pago de impuestos sectores con alto grado de evasión tributaria. Entre ellos se incluyen la agricultura, la pesca, la industria azucarera, los que prestan servicio entre otros. Esto consiste en la generación de un descuento anticipado al momento de pagar a un proveedor por un producto o servicio. Luego se deposita ese monto en una cuenta a nombre del proveedor. El objetivo es que ese fondo sirva para que el proveedor cumpla luego con sus obligaciones tributarias. El porcentaje de las detracciones varía respecto al rubro. En el caso de los servicios a partir de abril 2018, según disposición de SUNAT la tasa que cobran es de 12 por ciento. La empresa que está obligada a detraer y no lo hace, tendrá una multa. Además, la administración tributaria dijo si no cumplen con esta formalidad, invalida

la factura como crédito fiscal del IGV, ni como costo ni como gasto. Una vez hecho el ingreso en el Banco de la Nación, la empresa adquiriente debe dar un comprobante de detracción al proveedor. El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones: La venta interna de bienes prestación de servicios, servicio de transporte de bienes por vía terrestre, servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre y operaciones sujetas al Impuesto a la Venta de Arroz Pilado.

Según Peña, (2017) este sistema ha permitido la implantación de una base de apoyo que le brinda la posibilidad del contribuyente de hacerle frente a sus obligaciones tributarias y así poder evitar más adelante cualquier falta o incumplimiento del pago, originando que este se acumule y sea luego difícil de cancelar. Una de las desventajas que tiene este sistema es que restringe el uso del crédito fiscal en aquellas etapas en que se asienta el recibo, es decir, si un individuo que tiene la obligación de detraer y no lo llega hacer, automáticamente pierde su crédito fiscal.

Las características esenciales de este sistema pueden resumirse en:

Asegurar la recaudación en una cuenta bancaria intangible. Ello permite: Formalizar a los proveedores informales dado que deben abrir una cuenta en el Banco de la Nación previa inscripción al RUC. Obtener información de los agentes económicos y los montos y montos de sus operaciones. Garantizar la recaudación en ciertos sectores. Se debe abrir por mandato legal una cuenta corriente en el Banco de la Nación en la que efectúan las detracciones.

Las detracciones generan:

La obligación de pagar del cliente adquiriente una parte de la contraprestación en una cuenta bancaria a nombre del proveedor.

La obligación de pagar ese monto en la oportunidad prevista en las normas que regula el Sistema de Pago Obligatorio Tributario (SPOT).

Finalidad

Generar fondos para el pago de:

Las deudas tributarias. Tributos, multas, anticipos y pagos a cuenta por dicho tributo., incluye los intereses de los mismos (SUNAT, ESSALUD Y ONP).

Las cuentas

Tienen el carácter de intangible, pueden ser abiertas a solicitud del titular de la cuenta.

El Banco de la Nación comunica mensualmente a la SUNAT la relación de las cuentas bancarias abiertas, indicando el número de RUC del titular y el número de la cuenta.

La SUNAT podrá celebrar convenios con empresas del sistema financiero a efecto que se abran las cuentas y se realicen los depósitos a que se refiere al sistema.

El Banco de la Nación abre una sola cuenta por cada titular a solicitud de este, el mismo que deberá contar con número de RUC.

El cierre de las cuentas solo procederá previa comunicación de la SUNAT al Banco de la Nación.

SUNAT podrá solicitar al Banco de la Nación la apertura de la cuenta de oficio. Los sujetos a quienes el Banco de la Nación les hubiera abierto la cuenta de oficio deberán realizar los trámites complementarios ante dicha entidad. El sistema ya se venía aplicándose a los productos como el alcohol etílico, azúcar, algodón, caña de azúcar,

madera, arena y piedra desperdicios y desechos metálicos. Para un mejor funcionamiento del sistema se ha establecido una clasificación de los bienes y servicios en anexos, cada una con regla propia, tal como se pretende resumir en el siguiente cuadro:

Anexo 1. Bienes y Traslado: Se controla en el traslado de bienes, retiros calificados como venta y traslados no originados en una operación de venta.

Anexo 2. Bienes: Se controla por el uso de crédito fiscal bienes y retiros considerados como ventas gravadas con el I.G.V.

Anexo 3. Servicios: Se controla el uso del crédito fiscal, servicios grabados con el I.G.V. según relación.

El objetivo del sistema es asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo, el pago de tributos ante el físico, asegurando con ello la recaudación tributaria. La propia Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria manifiesta que el sistema de detracciones, es un mecanismo creado por la SUNAT con la finalidad de disminuir la evasión tributaria en los sectores de alta informalidad.

Los bienes indicados en el Anexo 1, siempre y cuando los importes sean mayores a media UIT, son las siguientes:

- Las ventas gravadas con el IGV.
- El traslado de los bienes a fuera del centro de producción.

Los bienes indicados en el Anexo 2, las intervenciones sujetas al sistema de detracciones son las siguientes:

- Las ventas grabadas

Los servicios indicados en el Anexo 3, las operaciones sujetas al sistema son los servicios gravados con el IGV.

Detracción Definición:

Alva, (2016). Este vocabulario detracción proviene del verbo de traer pues que significa disminuir y consiste de una detracción es responsabilidad del adquiriente que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello es un % el cual se encuentra precisado por la norma considerado como base el precio del proveedor, así posteriormente realizar el depósito en Banco de la Nación en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del vendedor con el objetivo que los montos depositados únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributo del proveedor.

➤ **Adquiriente:** Es aquella persona que utiliza los servicios de un profesional o de una empresa. Luego detrae del importe total y cumple con hacer el depósito de la detracción en la cuenta corriente del proveedor, recibiendo una constancia del depósito que se realiza, la cual sirve como un sustento para demostrar que el pago de detracción se realizó.

➤ **Vendedor:** Es aquella persona que presta el servicio al adquiriente y este debe estar inscrito en los registros de la ``SUNAT``

➤ **El Banco de la Nación:** Es una entidad que se encarga de recibir y guardar los fondos de las detracciones a través de las cuentas corrientes abiertas por los sujetos.

Apertura de la cuenta corriente:

Alva, (2016). La apertura de la cuenta de detracciones debe hacer cualquiera de los siguientes sujetos, según sea el caso:

➤ El vendedor del bien mueble o inmueble.

- El vendedor del servicio.
- El sujeto del IGV, en el caso de retiro de bienes.
- El transportista de bienes y/o pasajeros.
- Estos sujetos deben solicitar la apertura de la cuenta corriente de detracción.

Los requisitos para abrir la cuenta corriente de detracción son:

Personas Naturales:

Alva, (2016). Deberán presentar en las oficinas del Banco de la Nación una carta firmado por el titular solicitando la apertura de la cuenta corriente. Presentar documento de identidad original o en caso de extranjeros copia simple del Carne de Extranjería, Pasaporte o Carne de Permiso Temporal de Permanencia (PTP) Vigente.

Persona Jurídica

Copia simple de ficha RUC, actualizado, activo y domicilio fiscal habido Documento de identidad original y vigente o en caso de extranjeros copia simple del Carne de extranjería o Pasaporte vigente. Registro de firma de los representantes autorizados en la presente declaración Jurada, para el manejo de la cuenta corriente.

2.2.1.9 Teoría de términos básicos

Acreedor Tributario, el estado nombra a entidad pública para que ejerce con la recaudación de impuestos y es considerada como acreedor de la obligación tributaria.

Contribuyente, es aquella persona física que tiene derechos y a la vez tiene obligaciones con los pagos de los tributos. (Artículo 8° del código tributario). Deuda tributaria: Es una determinación de monto que debe realizar a favor de un ente público,

el contribuyente asume todo el pago tributario. (Artículo 28° del Código Tributario).

2.2.1.10 Teoría de principio de legalidad

Velarde, (2014). Es el principio básico de todo sistema tributario, ya que garantiza el derecho de propiedad, libertad y de los intereses sociales y comunitarios, seguridad jurídica y también económica, descartando todo tipo de discrecionalidad por lado de la administración tributaria. Los tributos se engendran modifican, anulan o en todo caso de genera una exoneración, netamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades.

2.2.1.11 Teoría de principio de capacidad contributiva

Velarde (2014). Al principio no se halla prescrito de manera taxativa en al artículo 74° de la constitución política del Perú, el tribunal constitucional le ha brindado la calidad de principio inherente al ordenamiento nacional, de allí que se afirme que la capacidad contributiva es la potencial de contribuir los gastos públicos que general los individuos al poder tributario del estado.

Evasión Tributaria

Cosulich, (1993). Menciono que son procedimientos ilegales con el fin de reducir los pagos de las obligaciones tributarias este proceso lo realiza el contribuyente tiene principio de no cumplir con las leyes tributarias.

Facultad de Fiscalización

Jimenez, (2017). Menciono que la administración tributaria cuenta con la facultad para que realice la función de fiscalizar e indagar al problema que se presenta. Incluso de aquellos contribuyentes que gocen exoneración e inaceptación por parte de la administración tributaria. (Artículo 62° del Código Tributario).

Infracción Tributaria

Según Sunat, (2018). Incumplimiento por parte del contribuyente que no quiere cumplir su obligación tributaria ante la administración tributaria por el cual estaría violando las leyes tributarias.

Principios de legalidad

Según Sunat, (2016). Manual del código Tributario y de la ley tributaria, este principio es el primordial de todo sistema tributario, ya que respalda el derecho de la propiedad, voluntad, intereses sociales y comunitarios, seguridad jurídica y económica, es importante saber que los tributos se crean, rectifican o derogan netamente por ley o decreto legislativo.

Principio de reserva de ley

Según Escalante (2021). Existe una reserva de ley cuando la constitución reclama que sea únicamente la ley que legalice dicha materia, por ende, el poder legislativo siempre será el que se encarga de regular dicha materia, sin que pueda ser regularizada por la administración como el decreto resolución ministerial.

Principio de capacidad contributiva

Según Sunat, (2016). Manual del código Tributario y de la ley tributaria, a pesar que este principio no está escrito de manera taxativa en el artículo 74° de la constitución política del Perú, el tribunal constitucional le ha brindado la cualidad de principio relacionado al ordenamiento nacional, parte de allí que se afirme que toda la capacidad contributiva es la potencialidad de contribuir a los egresos públicos que poseen dichos individuos generándose al poder tributario del estado.

Anexos del sistema de detracción

Según Sunat, (2016). Manual del código Tributario y de la ley tributaria, el Sistema de pagos de obligaciones tributarias - SPOT, cuenta con tres anexos distintos estas fueron creada mediante resoluciones, en cada uno de los anexos se indica detalladamente el tipo de servicio o bien que se encuentre afecto al sistema de detracción.

Anexo 2- bienes sujeto al sistema

Según Sunat, (2016). Manual del código Tributario y de la ley tributaria, indicó que la venta de bienes gravada al IGV o ventas exonerada al IGV están sujeta al SPOT esto conlleva a la aplicación de la detracción siempre en cuando el importe de la factura de la adquisición debe de ser menor o mayor a S/ 700.00.

Infracciones y sanciones aplicadas al sistema de detracción

Decreto Legislativo N° 1110 (2012), Nos informa a todos los contribuyentes sobre las infracciones y sanciones en el pago de obligaciones tributarias.

2.2.2. Teoría de Empresa

Según Sánchez, (2022). Una empresa es una organización que se dedica a tareas que buscan el rendimiento económico o comercial, constantemente la creación o formación de entidades tiende a responder a las necesidades de cubrir los bienes y servicios de la sociedad a través el cual existe la probabilidad de salir beneficiado.

Características de la empresa

Según Sánchez, (2022).

- La capital es aportada por uno o varios socios
- Forman parte de inmensos consorcios económicos que monopolizan la producción de determinados productos.

- Los propios dueños manejan la marcha de la entidad y su administración es experimental
- Abastecen un mercado más grande, aunque no netamente es local o regional ya que a veces llegan a producir para el mercado nacional.

Importancia de la empresa

Se llama empresa a una organización con sus fines de obtener algo a cambio, en este caso efectivo. Ya sea que se dedique a la actividad industrial, mercantil o servicios. Es decir, la entidad tiene como único fin la producción de bienes o prestación servicios que se ofrecen al mercado. Para que las empresas empiecen su curso, necesitan un capital inicial que ello lo aporta el socio o dueño.

Objetivos de la empresa

Porporatto, (2015). Los objetivos de la empresa además de generar cada vez más, es posicionarse en el rubro de cada empresa y destacar como uno de los mejores, también, generar dinero estos objetivos tienen que ser:

- Medibles
- Precisos
- Alcanzables
- Desafiantes
- Coherentes

Tipos de empresa en el Perú

- Sociedad anónima (S.A).
- Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.)

- Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada (SRL).
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL).
- Sociedad Anónima Abierta (S.A.A).

2.2.3. Teoría de servicios

Según Web y Empresas, (2022). Se denominan empresas de servicios a aquellas que tienen por función brindar una actividad que las personas necesitan para satisfacción de sus necesidades a cambio de un precio, estos pueden ser públicos o privados.

Características

Las principales características de prestación de servicios son las siguientes:

- No existe subordinación ni dependencia.
- Se pacta libremente la remuneración.
- Los servicios se prestan de forma personal.
- No exonera a las partes de las obligaciones fiscales.
- Es un contrato de tipo civil, no laboral.

Importancia

El servicio al cliente es la asistencia brindada a los consumidores antes, durante y después de una compra. Una organización que desea proporcionar su servicio al cliente debe invertir en sus productos y también en aspectos relacionados con los clientes.

Objetivos

Los objetivos de servicio al cliente de una empresa es conseguir más clientes durante la venta y sobre todo fidelizar después de haber concluido. Por ello es muy fundamental entender que es lo que pasa por la cabeza del consumidor, especialmente asegurar una buena experiencia de compra durante todo el proceso.

Tipos

- Las empresas de telecomunicaciones.
- Servicio eléctrico.
- Servicio de agua.
- Bancos.
- Gestores.
- Diseñadores

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Definición de detracción

Según Effio & Mamani, (2020). El Manual de detracciones, retenciones y percepciones de la Edición Instituto Pacífico, la detracción viene del verbo detraer, lo cual tiene como significado “deducir, aminorar, reducir, quitar, sustraer”, y consiste netamente en una detracción o resta a cargo de la persona que realiza la adquisición o también llamada compra, ya sea de un bien o un servicio que se hallen comprendidos en el sistema, para tal caso se ejecutara un porcentaje (%) lo cual se encuentra determinado por la norma, teniendo en cuenta ello como base el precio del vendedor (proveedor), para que después se realice el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que esta al nombre de vendedor que mantengan con el fisco.

Según Effio & Mamani, (2020). El Manual de detracciones, retenciones y percepciones de la Edición Instituto Pacifico, el Sistema de detracciones del IGV, se fundamenta necesariamente en la detracción, (descuento) que realiza el adquirente ya sea de un bien o servicio afecto a dicho sistema, de un (%) del importe a cancelar por estas operaciones, para que después esta sea cancelada en el banco de la nación. En este caso, este usara los fondos depositados por el comprador para que pueda realizar pagos netamente de sus obligaciones tributarias.

Según Effio & Mamani, (2020). El Manual de detracciones, retenciones y percepciones de la Edición Instituto Pacifico, el adquirente en terminología tributaria es aquella persona que estima como fundamento de cálculo de las detracciones el importe total a cancelar al vendedor agregado los impuestos que gravan determinada operación. Después resta parte de este importe y realiza el deposito en el Banco de la Nación en la cuenta corriente que el proveedor debe aperturar.

Según Effio & Mamani, (2020). El Manual de detracciones, retenciones y percepciones de la Edición Instituto Pacifico, el vendedor, deberá necesariamente un RUC, siendo el titular de la cuenta corriente, tiene la obligación de brindar cheques para el cumplimiento de la cancelación de los tributos a responsabilidad de la SUNAT.

Según Effio & Mamani, (2020). El Manual de detracciones, retenciones y percepciones de la Edición Instituto Pacifico, el Banco de la Nación, tiene la obligación de recaudar y custodiar los fondos de las detracciones, mediante las cuentas corrientes abiertas por las empresas obligadas de acuerdo a la norma que le pertenezcan, también deberá de cumplir con la obligación de brindar a cada empresa o titular una chequera, cuyo único fin es que cada gerente gire cheques para la cancelación de los tributos.

2.3.2. Definición de Empresa

Según Thompson, (2006). En su artículo definición de una empresa, hizo mención a que una empresa es la más común y recurrente actividad organizada por nosotros, los seres humanos lo cual compromete una suma de actividades día a día, labor común, para poder llegar a lograr una meta establecida. Por eso, es que resulta muy importante que toda persona que forme parte de una entidad ya sea propia o como trabajador, que quizá a un futuro piensa emprender una reconozca la importancia de la definición de una empresa, también, dio su punto de vista que la definición de una empresa es que, mediante la organización de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros genera bienes o servicios a cambio de un precio que le permita la reposición de los recursos usados.

2.3.3. Definición de Servicios

Thompson, (2006). Para el autor los servicios están netamente definidos como tareas, en lugar de objetos o artefacto. En dichas investigaciones sobre las empresas que brindan servicios resulta algo difícil rastrear el crecimiento en el sector, ya que hay distintas formas de decisiones y diferentes reportes en el tiempo y entre otras naciones. Sin embargo, comúnmente se detalla que el servicio representa un 80% de todas las actividades económicas occidentales (IBM 2008). Asimismo, durante los últimos años los servicios han sido destinados como lo más importante de la actividad económica, esta actividad es principalmente admitida por la llamada económica funcional; el sistema del servicio comprende los objetos tanto de información como física, los objetivos y valores en poder individuos diversos y colectivos.

2.3.4. Definición de liquidez

Rivera, (2013). Detalla que la liquidez es la capacidad de pago que posee una empresa, para hacer frente a sus obligaciones financieras a corto plazo. Se entiende por corto plazo, un periodo de tiempo de doce meses, este periodo por lo general se relaciona con el ciclo normal de explotación del negocio. La tenencia de liquidez implica dos acciones o decisiones importantes que son la capacidad de conversión de activos en efectivo y la capacidad de obtener recursos financieros de diversas fuentes de financiamiento. También, la liquidez es la pertenencia de la entidad de efectivo necesario en el momento apropiado que le pueda permitir realizar la cancelación de los compromisos anteriores adquiridos, simboliza la habilidad de todos los activos para que pueda ser transformado en dinero efectivo de manera rápida sin perder significativamente su valor, de tal forma que cuando más fácil es convertir un activo en dinero más líquido dicen que resulta. Para poder medir la liquidez de toda empresa se usa el ratio o razón de liquidez. Lo cual esta mide la capacidad de la entidad para poder enfrentar todas sus obligaciones de corto y largo plazo la liquidez depende mucho de los siguientes factores:

- El tiempo que se necesita para poder convertir los activos en dinero
- La inseguridad en el tiempo y del valor de ejecución de todos los activos netamente en dinero.

Las razones por las cuales se mantienen la liquidez en una empresa

Según Rivera, (2013). La liquidez es necesario para realizar las operaciones diarias. Estas operaciones incluyen las compras planeadas de existencias y de inmuebles, maquinarias y equipo.

Como medida preventiva y seguridad, es decir, tener la liquidez necesaria para cubrir situaciones en donde las salidas y entradas de efectivo reales difieren de la combinación pronosticada o proyectada.

Importancia de la liquidez

Según Rivera, (2013). La liquidez a corto plazo es muy importante en la medida que sirve para atender el pago de las deudas contraídas por la empresa con el objeto de mantener el ciclo normal de explotación.

Según Rivera, (2013). La liquidez es de carácter termométrico porque gradúa la participación de la corriente de fondos en la actividad de la empresa, acrecentando su importancia a medida que se evalúa los efectos derivados de la incapacidad de pago que son: Imposibilidad de aprovechar los descuentos por pronto pago que ofrecen los acreedores, asumiendo en consecuencia altos costos por el uso del crédito mercantil. Limitación de la administración frente a la alternativa de elección en el manejo.

Consecuencias por la falta de liquidez

Según Sevilla, (2015). El crédito de la empresa se ve reducido en los mercados financieros, con consecuencias negativas sobre su coste. La imagen de la empresa se ve perjudicada, disminuyendo la calidad de servicio de los proveedores, hasta a veces venden sus activos por debajo de su precio razonable para cubrir las necesidades de fondos inmediatos.

Principios tributarios

SUNAT (2016). Indico que según la constitución política del estado obliga a todos los ciudadanos a poder cumplir la obligación de contribuir al soporte de todos los egresos públicos de acuerdo con la cabida económica, mediante la imposición de los tributos, asimismo, restringe el poder tributario del Estado, la misma constitución genera dichos principios jurídicos que dificultan la creación de los tributos que ataquen en contra del orden jurídico que se encuentra vigente. De tal forma, el poder del estado es un poder verificado, que garantiza los derechos de los contribuyentes frente al estado y sus administraciones.

2.3.5. Definición del sistema de detracción para prestación de servicios

SUNAT (2016). La prestación de servicios y bienes están sujetas al Sistema de detracción. El importe detráido debe ser abonado a la cuenta de detracciones que esta administrado por el banco de la nación. En la prestación de servicios siempre y cuando el monto supera los S/ 700,00 y en caso de transporte de carga es igual o mayor a S/ 400,00.

El SPOT en la venta de bienes

Según SUNAT, la aplicación de la detracción de las ventas gravadas con el IGV de bienes sujetos al sistema. El proveedor debe emitir la factura de la venta de bienes, la aplicación del porcentaje para detraer debe efectuarse sobre el total de la venta tener presente que el monto debe ser iguales o mayores a los S/ 700,00.

Comienzos el SPOT solo se aplicaba necesariamente a la venta de bienes y prestación de servicios gravados con el IGV. A partir del 01 de noviembre de año 2012, a través de la resolución de la Superintendencia N° 249-2012/SUNAT se extiende su utilización a la venta de establecidos bienes exonerados al IGV que generen renta

gravada con el impuesto a la renta de la tercera categoría, las cuales se localizan especificados en los numerales 20 y 21 del anexo II de la Resolución de la Superintendencia N° 183-2044/SUNAT. Desde el 01 de febrero de 2013, a través de la publicación de la resolución, esta se modifica con la única finalidad de emplear el SPOT a la primera venta de inmuebles que ejecute los constructores de los mismas, al final, el sistema SPOT se ve incrementado en su ejecución con la publicación de la resolución de superintendencia N°250-2012/SUNAT, realizada el 31 de octubre del año 2012 que se encuentra apto a partir del 01 de noviembre del año 2012, generándose de forma separada a la aplicación del SPOT a los espectáculos públicos gravados del IGV. Cabe resaltar, que hoy en día el sistema de detracciones de IGV, se ejecuta a todos los sectores económicos del país, ya sea el sector de industrias, construcción, pesquero, minero, telecomunicaciones, comercial, etc. Todos los sectores mencionados ejecutan operaciones que están sujetas al sistema y difieren de acuerdo a su ubicación en el correspondiente anexo:

1. Referente a los bienes en el Anexo 1: Siempre y cuando los importes de las operaciones superen los 700 soles.
2. Referente a los servicios que señalan en el Anexo 3: Todas operaciones que estén sujetas al sistema son los servicios gravados con el IGV.

III. Hipótesis

No aplica

Autor que lo respalde (Pinedo, 2017), nos dice que, todo trabajo de investigación cualitativa no debe llevar hipótesis.

El presente trabajo de investigación no tiene hipótesis por ser descriptivo, bibliográfico, documental y de caso.

IV. Metodología

4.1 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación será: No experimental – descriptivo- bibliográfico- documental y de caso.

Fue no experimental debido a que la información se tomó tal y como estuvo en la realidad; es decir, no se manipulo la información. Fue descriptivo porque la investigación fundamentalmente se centró en describir los aspectos más importantes de la variable en las unidades de análisis correspondientes. Fue bibliográfico porque para conseguir los resultados del objetivo específico 1 se hizo a través de la revisión bibliográfica de los antecedentes nacionales. Fue documental porque para conseguir los resultados de los objetivos específicos 1 y 2 se revisó algunos documentos pertinentes. Finalmente, fue de caso porque para conseguir los resultados del objetivo específico 2 se utilizó una sola empresa.

4.2 Población y muestra

Según Gómez, (2012). En su publicación titulada “Metodología de la investigación”, detalla que toda investigación necesita de población y muestra, y sus definiciones son los siguiente, *Población, es el grupo de personas o cosas las que se pretende conocer algo en una investigación, si bien es cierto, el universo o población puede estar formado por personas, animales, registros médicos, fecha de nacimiento, etc. *Muestra, es una parte del universo o población que se llevara a cabo la investigación, existen procesos para conseguir la cantidad de los componentes de la muestra, como formulas, lógicas, etc., en pocas palabras la muestra es una parte que representa la

población.

4.2.1 Población

Dado de que la investigación fue bibliográfica-documental y de caso, no hubo población.

4.2.2 Muestra

Según Gómez, (2012). En su publicación titulada “Metodología de la investigación”, indica que el diseño no experimental, se examina a los fenómenos tal y como suceden naturalmente, sin interrumpir su desarrollo; una de las dimensiones importantes se refiere al diseño transversal, que comprende la recaudación de datos en un solo corte en el tiempo. La muestra será la micro y pequeña empresa Grupo Ximena SAC, la misma que fue escogida de manera dirigida o intencional

4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores

Dado que el trabajo de investigación fue bibliográfico-documental y de caso, no se aplicó.

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1 Técnicas

Según Gómez, (2012). En su publicación titulada “Metodología de la investigación”, detalló, que la técnica es el mecanismo que usa el investigador para recaudar y a su vez registrar la información, como formularios, encuestas, entrevistas, etc. Para el presente trabajo de investigación, se aplicó la técnica de la encuesta.

Para obtener los resultados del objetivo específico 1, se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica; para obtener los resultados del objetivo específico 2, se utilizó la técnica

de la entrevista a profundidad; y para obtener los resultados del objetivo específico 3, se utilizó la técnica del análisis comparativo.

4.4.2 Instrumentos

Según Gómez, (2012). En su publicación titulada “Metodología de la investigación”, detalló, que como parte del diseño metodológico es muy importante hallar los métodos de la recaudación de datos, y a su vez el tipo de técnica que se usará teniendo en cuenta a los objetivos y las variables, también, informó, que los métodos y técnicas de recolección de datos es el mecanismo con el que cuenta el investigador para certificar la información recolectada de la realidad.

Para obtener los resultados del objetivo específico 1, se utilizó como instrumentos fichas bibliográficas; para obtener los resultados del objetivo específico 2, se utilizó como instrumento un cuestionario de preguntas cerradas pertinentes; y para obtener los resultados de objetivo específico 3, se utilizó como instrumento los cuadros 01 y 02 de la presente investigación.

4.5 Plan de análisis

Para el desarrollo de la investigación se realizó un análisis descriptivo individual y comparativo de acuerdo a los objetivos.

Para conseguir los resultados del objetivo específico N° 1, se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica y como instrumento las fichas bibliográficas; estos resultados fueron especificados en el cuadro 01. Para hacer el análisis de resultados se observó el cuadro 01 con la finalidad de agrupar los resultados parecidos de los antecedentes nacionales; luego, estos resultados fueron comparados con los antecedentes

internacionales. Finalmente, todos estos resultados fueron comparados y explicados a la luz de las bases teóricas y el marco conceptual pertinentes.

Para conseguir los resultados del objetivo específico N° 2, se utilizó la técnica de la entrevista a profundidad y como instrumento un cuestionario de preguntas cerradas pertinentes a la empresa Grupo Ximena S.A.C.; estos resultados fueron especificados en el cuadro 02. Para hacer el análisis de resultados se observó el cuadro 02; procurando cuantificar las respuestas.

Para conseguir los resultados del objetivo específico N° 3, se utilizó la técnica del análisis comparativo y como instrumento los cuadros 01 y 02 de la investigación. Estos resultados fueron especificados en el cuadro 03. Para hacer el análisis de resultados se explicó las coincidencias y no coincidencias de los resultados de la comparación de los objetivos 1 y 2, a la luz de las bases teóricas y el marco conceptual pertinentes.

4.6 Matriz de consistencia

Ver Anexo 01

4.7 Principios éticos

Según Uladech (2019). Los principios éticos tienen como propósito fundar los principios y valores, que dirijan las buenas prácticas y comportamiento responsable de todos los estudiantes, docentes, etc. El sujeto en toda investigación requiere cierto nivel de seguridad, el cual se determinará de acuerdo al peligro en que se cometan y la posibilidad de que reciba una ganancia. Si bien es cierto, en las investigaciones en las que se laboran

con personas, se tiene la obligación de obedecer la honorabilidad humana, la identificación, variedad y privacidad. Este principio no solo compromete que las personas que son individuos de investigación colaboren voluntariamente y cuenten con información apropiada. Las personas que desarrollan tareas de investigación tienen el derecho a estar bien comunicados acerca de los objetivos y propósitos de las investigaciones que realicen o en la que estén interviniendo, así como tienen la voluntad de participar en ella, por intención personal. En toda investigación se debe contar con la declaración de interés, informada, libre, evidente y propia, mediante el cual las personas como sujetos investigados o titular de los datos consciente al uso del testimonio para las conclusiones establecidas en el proyecto.

Justicia

En este principio es que el investigador tiene que ejercer un juicio razonable, tomar precauciones para así asegurarse de sus asuntos, no tolerar prácticas injustas. Integridad científica: Se refiere que la integridad o rectitud se debe regir no solo en la actividad científica del investigador, más bien debe extender su actividad de enseñanza y su ejercicio profesional. El investigador tiene que tener integridad porque resulta relevante cuando las normas deontológicas de la profesión están en función, así evalúan y declaran riesgos, daños y beneficios potenciales que pueden afectar a las personas que participan en la investigación.

Libre intervención y derecho a estar informado

Las personas que desarrollan tareas de investigación tienen el derecho a estar bien comunicados acerca de los objetivos y propósitos de las investigaciones que realicen o en la que estén interviniendo, así como tienen la voluntad de participar en ella, por intención

personal. En toda investigación se debe de contar con la declaración de interés, informada, libre, evidente y propia, mediante el cual las personas como sujetos investigados o titular de los datos consciente al uso del testimonio para las conclusiones establecidas en el proyecto.

Beneficencia no maleficencia

En este principio ético se debe de garantizar la comodidad de las personas que son partícipes en las investigaciones. En ese sentido, el comportamiento del investigador deberá de contestar a las siguientes normas generales: No ocasionar destrucción* Reducir las posibles consecuencias desfavorables e incrementar la ganancia.

V. Resultados y análisis de resultados

5.1. Resultados

5.1.1. Respecto al objetivo específico 1: Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Grupo Ximena S.A.C.” de Jesús María –Lima, 2019.

Cuadro N° 01
Resultados de los Antecedentes

Factores relevantes	Autores	Resultados	Oportunidades / debilidades
Sistema de detracciones	Morillo (2019)	El sistema de las detracciones si incide significativamente en la liquidez de la empresa Transportes ROMSA S.A.C. 2017, ya que el dinero al estar en la cuenta del Banco de la Nación puede ser usado solo para pagos de los tributos, ello origina que la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, ocasionando ello que soliciten préstamos bancarios. Asimismo, el importe retenido es relevante y que afecta la solvencia de dicha empresa.	El sistema de detracciones ayuda al gobierno a que las obligaciones tributarias puedan ser pagadas. Sin embargo a las empresas no les conviene ya que cierto% no puede ser usado y ello afecta su liquidez.

Sistema de detracciones	Caicedo (2018)	El sistema de detracciones del IGV tiene un efecto negativo en la liquidez de las empresas del sector servicios del Perú, debido a la disminución de la liquidez por no disponer del fondo de la cuenta de detracciones, los cuales no se permite gastarlos en otros conceptos diferentes a los tributos, salvo se solicite la liberación de fondos.	El sistema detracciones ayuda al gobierno a que las obligaciones tributarias puedan ser pagadas. Sin embargo a las empresas no les conviene ya que cierto% no puede ser usado y ello afecta su liquidez.
Sistema de detracciones	Murrieta (2018)	Sistema de detracciones afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva por lo que las empresas sujetas al sistema de detracciones no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos restándole liquidez para sus gastos corrientes, obligando a financiarse a través de una entidad financiera generándoles gastos financieros.	El sistema detracciones ayuda al gobierno a que las obligaciones tributarias puedan ser pagadas. Sin embargo a las empresas no les conviene ya que cierto% no puede ser usado y ello afecta su liquidez.
Liquidez	Acostupa (2017)	El dato obtenido permitió comprobar que el nivel de porcentaje de la detracción es considerable, lo cual afecta el nivel de dinero en efectivo, también, el análisis realizado permitió reconocer que el	El sistema detracciones ayuda al gobierno a que las obligaciones tributarias puedan ser

		importe de la detracción retenida es considerable, teniendo influencia en el nivel de solvencia de las empresas de transporte y carga, por último, se llegó a la conclusión que las detracciones si incide directamente en la liquidez de la empresa.	pagadas. Sin embargo a las empresas no les conviene ya que cierto% no puede ser usado y ello afecta su liquidez.
Liquidez	Huanca (2017)	El sistema de detracciones si influye en la liquidez de la empresa N&P Indutex S.A.C., ya que perjudica en un 10% negativamente la liquidez de esta, tanto como las obligaciones a corto y largo plazo de la empresa. El autor menciona que el sistema de detracciones perjudica a toda clase de empresa que comercializan bienes o servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva por lo que las empresas sujetas al sistema detracciones del IGV no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos restándole liquidez para sus gastos corrientes, obligando a financiarse a través de una entidad financiera generándoles gastos financieros.”	El sistema detracciones ayuda al gobierno a que las obligaciones tributarias puedan ser pagadas, sin embargo a las empresas ocasiona que pidan préstamos financieros a las entidades bancarias, generando ello un desbalance en la liquidez de cada empresa que acude a ciertos préstamos bancarios.

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales y regionales de la presente investigación.

5.1.2. Respecto al objetivo específico 2: Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa “Grupo Ximena S.A.C.” de Jesús María –Lima, 2019.

Cuadro N° 02

Resultados del cuestionario

Factores Relevantes	PREGUNTAS	Si	No	Oportunidades /Debilidades
Sistema de detracciones	1. ¿Su empresa esta afecta a sistema de detracción de IGV?	X		Oportunidades que ayuda al gobierno en contar con un fondo para los pagos de las obligaciones tributarias. Debilidad, que perjudica a la empresa Grupo Ximena S.A.C. en la liquidez, ya que tiene que acudir a préstamos financieros.
	2. ¿Sabe usted cuales son los tributos afectos en su sector y rubro	X		
	3. ¿Conoce que operaciones están afectos al sistema de detracciones?	X		
	4. ¿Los fondos en su cuenta de detracción son suficientes para cancelar sus impuestos?	X		
	5. ¿Considera usted que la detracción afecta su capital de trabajo?	X		
	6. ¿Recurre a entidades bancarios para solicitar préstamos financieros como consecuencia de la detracción?	X		

	7. ¿Ha determinado su ratio de liquidez sin considerar sus detracciones?		X	
	8. ¿Conoce usted que obligaciones tributarias puede pagar con la cuenta de detracciones?	X		

Factores Relevantes	PREGUNTAS	Si	No	Oportunidades /Debilidades
Liquidez	1. ¿Se mide la liquidez a través de métodos de evaluación financiera?		X	Oportunidades que la SUNAT libere los fondos de deducciones para obtener una mayor liquidez. Debilidad, no contar con fondos suficientes para el pago de las obligaciones tributarias.
	2. ¿El resultado de la evaluación del ratio de liquidez fue positivo?		X	
	3. ¿La empresa cuenta con liquidez para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo?		X	
	4. ¿Cuándo recurre al banco a solicitar préstamos, toma en cuenta la tasa de interés?	X		
	5. ¿Considera que el depósito de las deducciones afecta la liquidez de su empresa?	X		
	6. ¿Considera que al liberar los fondos de deducciones obtendrá mayor liquidez?	X		
	7. ¿Considera que las ventas al crédito retrasan el depósito de las deducciones?	X		

5.1.3. Respecto al objetivo específico 3: Realizar un análisis comparativo de la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Grupo Ximena S.A.C.” de Jesús María –Lima, 2019.

Cuadro N° 03

Resultados de los objetivos específicos N° 01 y 02

ELEMENTOS DE COMPRACION	RESULTADO DEL OBJETIVO ESPECIFICO 1	RESULTADO DEL OBJETIVO ESPECIFICO 2	RESULTADO S
Detracción	<p>Origina que la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, ocasionando ello que soliciten préstamos bancarios.</p> <p>Asimismo, un 80% de encuestados detallo que el importe retenido es relevante y que afecta la solvencia de dicha empresa. Se recomendó solicitar y analizar financiamientos con tasas de intereses muy bajos ya que el dinero retenido por las detracciones solo se podrá usar para el pago de los tributos.</p> <p>Morillo (2019)</p>	<p>En la empresa Grupo Ximena S.A.C. también recurren a entidades bancarias para solicitar préstamos financieros (ITEM 6)</p>	Si coincide

Liquidez	El sistema de detracciones a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectan al mismo, sin tomar en cuenta el tamaño ni la capacidad contributiva que pueden tener y por cumplir con este sistema se priva de cumplir con sus obligaciones corrientes, impulsándolas así a recurrir a entidades bancarias, lo cual genera desventaja en la empresa porque el porcentaje de los intereses son muy altas. Murrieta (2018)	En la empresa Grupo Ximena S.A.C. también indico que las detracciones afectan mucho en la liquidez. (ITEM 5)	Si coincide
Detracción	El nivel de porcentaje de la detracción es considerable, lo cual afecta el nivel de dinero en efectivo, también, el análisis realizado permitió reconocer que el importe de la detracción retenida es considerable, teniendo influencia en el nivel de solvencia de las empresas de transporte y carga, por último, se llegó a la conclusión que	La empresa Grupo Ximena S.A.C. Indico que el porcentaje de la detracción es de 12 %, pues eso afecta mucho en la liquidez.	Si coincide

	las detracciones si incide directamente en la liquidez de la empresa. Acostupa (2017)		
Liquidez	Con la aplicación de los ratios financieros concluyo que el sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas tiene un efecto negativo en la liquidez de la empresa CAVI INDUSTRIAL S.A.C. Caicedo (2018)	La empresa Grupo Ximena S.A.C. considera que el depósito de las detracciones afecta la liquidez. (ITEM 13)	Si coincide
Liquidez	Llegó a la conclusión que el sistema de detracciones si influye en la liquidez de la empresa N&P Indutex S.A.C., ya que perjudica en un 10% negativamente la liquidez de esta, tanto como las obligaciones a corto y largo plazo de la empresa. Huanca (2017)	La empresa Grupo Ximena S.A.C. Indica que perjudica en un 12 % negativamente en la liquidez, y así no puede realizar sus obligaciones a corto tiempo.	Si coincide

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados comparables de los Objetivos específicos

5.2 Análisis de resultados

5.2.1 Análisis de resultados respecto al objetivo específico N° 01

Se puede decir que el Sistema de Deduciones (SPOT) afecta negativamente en la liquidez de las empresas del Sector Servicios del Perú, lo cual queda evidenciado con lo descrito por: Morillo (2019) El sistema de deducciones si incide significativamente en la liquidez de la empresa Transportes ROMSA S.A.C. 2017, ya que el dinero al estar en la cuenta del Banco de la Nación puede ser usado solo para pagos de los tributos, ello origina que la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, ocasionando ello que soliciten préstamos bancarios. Asimismo, el importe retenido es relevante y que afecta la solvencia de dicha empresa.

Caicedo (2018) Manifestó que el Sistema de Deduciones del IGV incide en la liquidez de las empresas en forma negativa, ya que los fondos de la cuenta de deducciones que está sujeta en el Banco de la Nación, no puede ser gastada en otros conceptos que no sean para el pago de tributos del tesoro público, a menos que se solicite una liberación de fondos, ahí si será posible el gasto de sus fondos para uso libre.

Murrieta (2018) Manifestó que el sistema de Deduciones afecta a todo tipo de empresas que estén sujetas, sin importar su tamaño o si estas puedan cumplir con la obligación del pago. Lo que las impulsa a solicitar préstamos innecesarios, además de que los porcentajes de intereses son muy altos, pero por necesidad para continuar con sus operaciones se sienten obligadas a acudir a diferentes entidades financieras.

Acostupa (2017) Los datos obtenidos permitió comprobar que el nivel de

porcentaje de la detracción es considerable, lo cual afecta el nivel de dinero en efectivo, también, el análisis realizado permitió reconocer que el importe de la detracción retenida es considerable, teniendo influencia en el nivel de solvencia de las empresas de transporte y carga, por último, se llegó a la conclusión que las detracciones si incide directamente en la liquidez de la empresa. Huanca (2017) El sistema de detracciones si influye en la liquidez de la empresa N&P Indutex S.A.C., ya que perjudica en un 10% negativamente la liquidez de esta, tanto como las obligaciones a corto y largo plazo de la empresa. El autor menciona que el sistema de detracciones perjudica a toda clase de empresa que comercializan bienes o servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva por lo que las empresas sujetas al sistema detracciones del IGV no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos restándole liquidez para sus gastos corrientes, obligando a financiarse a través de una entidad financiera generándoles gastos financieros.”

5.2.2 Análisis de resultados respecto al objetivo específico N° 02

Según el cuadro 02: De los resultados obtenidos de la encuesta aplicada al gerente general de la empresa Grupo Ximena S.A.C., nos refleja que no está de acuerdo que se le aplique el porcentaje muy alto que es el 12 % de detracciones a todas las empresas del sector servicios de telecomunicaciones, porque después de pagar sus obligaciones tributarias mensualmente aún les queda un monto considerable en su cuenta de detracciones, que se van acumulando poco a poco, pero no pueden hacer uso libre del dinero depositado; por lo tanto el empresario tiene que recurrir a

préstamos financieros, elevando así sus deudas debido a las tasas de interés que cobran las entidades financieras.

5.2.3 Análisis de resultados respecto al objetivo específico nº 03

El análisis comparativo realizado de acuerdo a los elementos de comparación de cada uno de los objetivos específicos 1 y 2, se establecen que, el 100% de dichos elementos de comparación coinciden; lo que estaría implicando que, lo que establecen los autores (antecedentes) revisados y comparados, coinciden con lo que establece el gerente de la empresa del caso de estudio, conforme se puede apreciar en el cuadro 3 de la presente investigación. La empresa “Grupo Ximena S.A.C.” del rubro servicios de telecomunicaciones, no están de acuerdo con el porcentaje de detracción; ya que después del pago de impuestos les queda un monto acumulado en la cuenta de detracciones.

VI. Conclusiones

6.1. Respecto al objetivo específico N° 01:

Se concluye que la mayoría de los autores pertinentes de los antecedentes nacionales revisados en esta investigación, coinciden con que las detracciones si afectan la liquidez de las empresas, debido al pago por adelantado de sus impuestos, perjudicando el uso de los recursos monetarios en capital de trabajo, para generar mayor rentabilidad para la empresa.

Las micro y pequeñas empresas del Perú no pueden disponer de los fondos retenidos en los plazos previstos, ya que estos fondos solo se pueden utilizar para pago de tributos como: Rentas, Impuesto General a las Ventas, Essalud y ONP.

A causa de estas retenciones las empresas salen perjudicados y recurren a entidades bancarias para solicitar préstamos financieros, para poder hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

6.2. Respecto al objetivo específico 2:

Se concluye que se pudo describir la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa “Grupo Ximena S.A.C.”, a través de la encuesta realizada al Gerente se pudo concluir, que la empresa no cobra en su totalidad sus facturas de ventas porque el cliente lo detrae el 12%, por lo cual al aplicarse el principio del devengado está afectando su liquidez, ya que tiene que declarar y pagar impuestos sin que estas se hayan cobrado en su totalidad.

Respecto a la liquidez la empresa no tiene capacidad de pago para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo por lo cual tiene que recurrir a préstamos financieros.

6.3. Respecto al objetivo específico N° 03:

Se concluye que el sistema de detracciones influye de manera negativa en la liquidez de las empresas de telecomunicaciones del Perú y la empresa Grupo Ximena S.A.C., debida a la disminución de la liquidez por no disponer del fondo de las detracciones, los cuales no se permite gastarlos en otros conceptos diferentes a los tributos.

6.4. Respecto al objetivo general

Se concluye que la aplicación del sistema de detracciones en la empresa Grupo Ximena S.A.C.; es muy complejo, pues las normas dictadas por la Administración Tributaria para regular el régimen SPOT, no resulta de fácil comprensión para el personal, suscitándose dudas sobre servicios generan o no obligación de detracción, provocando incertidumbre y conflictos entre los trabajadores de la empresa. El sistema de detracciones afecta la liquidez de la empresa Grupo Ximena S.A.C., debido a que a la empresa se les detrae el 12% sobre ventas gravadas, en la fecha que se realiza la transacción, perdiendo liquidez; para poder afrontar sus obligaciones corrientes, ya que cuenta con menores posibilidades de reinvertir su capital de trabajo, obligándolo a solicitar préstamos financieros que generan mayores costos financieros.

En conclusión, se ha determinado que el Sistema de Detracciones influye directamente en la Liquidez de las empresas de telecomunicaciones del Perú.

6.5. Propuesta de mejora

Ante la situación descrita en relación a la liquidez de la empresa Grupo Ximena S.A.C., se propone lo siguiente:

- Evaluar el planteamiento de este régimen tributario y reconsiderar la decisión de aplicar esta medida, es decir, revisar si nos contiene las mismas tasas de detracción

a los servicios realizados por a la empresa Grupo Ximena S.A.C. pertenecientes al sector de telecomunicaciones o cambiarlas por unas que no afecten la liquidez de la empresa, lo cual incentive mayor inversión en el país. Cabe resaltar, que, en base a algunos antecedentes mostrados al inicio de esta investigación, se puede deducir que la empresa Grupo Ximena S.A.C. no es la única afectada en su liquidez por la aplicación de este sistema, aunque el nivel de afectación no es lo mismo en todos los casos.

- Se propone evaluar la eficacia con la que se viene ejecutando la gestión de la misma, negociar mejores plazos para el cobro y pago a los clientes y abastecedores lo cual permita disponer mayor efectivo.
- Ya que hemos notado que el descuento del 12% de la detracción si influye a grandes rasgos en la empresa, es necesario solicitar la liberación de fondos cumpliendo con todos los requisitos de la administración tributaria y así evitar que el gobierno se quede con el dinero para el uso de pago de las obligaciones tributarias, para ello el personal de la empresa Grupo Ximena S.A.C. debe de prepararse y realizar cada cierto tiempo una pre fiscalización interna para así poder revisar si toda la documentación se encuentra en orden y completa.
- Al realizar las comparaciones de las empresas del Perú, un 80% de las empresas indican que los descuentos de las detracciones afectan su liquidez, ya que dicho dinero solo es para cancelar sus obligaciones tributarias. Se propone a cada empresa peruana, preparar y realizar cada cierto tiempo una pre fiscalización interna para así poder revisar si toda la documentación se encuentra en orden y completa.

VII. Aspectos complementarios

7.1 Referencias bibliográficas

Acostupa J. (2017). *El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la Región Callao, 2015-2016*. Presentado por la Facultad de Ciencias contables, económicas y financieras de la universidad San Martín de Porres. Recuperado el 05 de marzo de 2022. Obtenido de

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2807/acostupa_hjj.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Alva, M. (2016). *Tratamiento tributario de las empresas*. Lima, Perú: Primera Edición, Editorial Instituto Pacífico SAC. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2016/04/07/libro-tratamiento-tributario-de-las-empresas-constructoras-e-inmobiliarias/>

Bravo, J. (7 de Setiembre de 2015). *Sistema de Detracciones: Un esquema que debe replantearse*. Obtenido de Conexión Esan: <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/sistema-detracciones-esquema-debe-replantearse>

Caicedo, J. (2018). *Efecto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector servicios del Perú: caso empresa CAVI industrial S.A.C. - Lima 2016*. Lima: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5269/DETRAC>

CION_LIQUIDEZ_CAICEDO_MENDOZA_JOSE_ANTONIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castillo, B. (2017). *“El Sistema de Detracciones y su influencia en la Liquidez de las Empresas de Transporte del Perú; Caso: Transportes Arellano Lizama Sociedad Anónima Cerrada, en los periodos 2015 – 2016”*. Sullana: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Obtenido de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000046025>

Cosulich, J. (1993). La evasión tributaria. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1 que

Effio, F. & Mamani, Y. (2020). *Detracciones, Retenciones y Percepciones, análisis y aplicación práctica*. Obtenido de: <https://tienda.institutopacifico.pe/detalle/detracciones-retenciones-y-percepciones-analisis-y-aplicacion-practica>

Escalante, J. (2021). *El principio de reserva de ley en materia tributaria según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/principio-reserva-ley-materia-tributaria-jurisprudencia-tribunal-constitucional/>

Espinoza, V. (2016). *Liberación de los Fondos Detracciones [Artículo del blog]*. Recuperado el 05 de Noviembre de 2018, de <https://www.grupoverona.pe/liberacion-de-los-fondos-detracciones/>

Gás lac, Ll. (2013). *Sistemas de detracciones*. Lima, Perú: Primera Edición, Editorial Llanet.

<http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/3->

[Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20del%20r%C3%A9gimen%20de%20detracciones,%20retenciones%20y%20percepciones.pdf](#)

Gómez, S. (2012). *Metodología de la investigación*. Recuperado de: http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf

Huanca, M. (2017). *Sistema de detracciones en la liquidez de la empresa N&P*. Presentado por la Universidad Norbert Wiener. Recuperado 05 de marzo de 2022. Disponible en: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1253/TITULO%20-%20Huanca%20Canchihuaman%2c%20%20Mar%c3%ada%20Marisela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto Pacífico, (2017). *Manual del código tributario y de la ley tributaria*. Recuperado el 26 de marzo. Disponible en: <https://www.smv.gob.pe/Biblioteca/frmDetalleInformacion.aspx?id=8446>

Jiménez, M. (2017). Facultad de Fiscalización Obtenido de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXLVIII_dcho_tributario_2017.pdf

Moreno, L. (2018). *Sistema de detracción y su influencia en la liquidez de Comercial Clarita periodo 2017*. Presentado por la Universidad San Pedro de Chimbote. Recuperado el 05 de marzo de 2022. Disponible en:

http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10528/Tesis_60454.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Morillo, I. (2019). *Incidencia en el sistema de tracciones en la liquidez de la empresa de Transporte ROMSA, 2017*. Presentado por la Universidad San Pedro de Chimbote Lima Perú. Recuperado el 05 de marzo de 2022. Disponible en: http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/11564/Tesis_61359.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Murrieta, R. (2018). *El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú caso: Empresa Contreras S.A. Ucayali, 2015*. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4893/SISTEMA_DE_DETRACCIONES_LIQUIDEZ_MURRIETA_DIAZ_RAUL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Navarro, Ll. (2017). *Influencia del IVA e Impuesto a la Renta en las recaudaciones Tributarias, 2007-2016*. (Tesis de pregrado), Universidad de Especialidades Espíritu Santo, Facultad de Economía y Ciencias Empresariales, Samborondon-Ecuador). <http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/1773/1/Navarro%20Daniel%20Paper%20070517.pdf>

Peña, J. (2017). *LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DE DETRACCION [Artículo del blog]*. Recuperado el 05 de noviembre de 2018, de

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2017/10/30/las-ultimas-modificaciones-en-el-sistema-de-detraccion/>

Peñaherrera, P. (2017). *Incidencia de la recuperación de la recuperación del crédito tributario IVA y su efecto económico en la exportadora café C.A.* Universidad Laica “Vicente Rocafuerte” de Guayaquil. Guayaquil – Colombia. Recuperado el 08 de marzo de 2022. Disponible en <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1589/1/T-ULVR-0543.pdf>

Porporato, M. (2015), *Importancia de las empresas*. Recuperado el 28 de marzo del 2022. Disponible en: <https://importancias.com/empresa/>

Ramírez, A. (2018). *Efectos de la retención del IVA en las pymes*. Obtenido de <http://www.elmostrador.cl/mercados/2018/03/02/efectos-de-la-retencion-del-iva-en-laspymes/>

Rivera, A. (2013). *INDICADORES DE LIQUIDEZ*. Obtenido de <https://prezi.com/v6uipwnxg66k/indicadores-de-liquidez/>

Sánchez, J. (2022). *Empresa*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/empresa.html>

Sevilla, A. (2015). *Liquidez*. Obtenido de <http://economipedia.com/definiciones/liquidez.html>

SUNAT, (2016). *El sistema de detracciones como mecanismo de colaboración tributaria* Guía Tributaria. Obtenido de: <https://orientacion.sunat.gob.pe/como-funcionan-las-detracciones>

SUNAT, (2016). *La obligación tributaria*. Obtenido de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>

- SUNAT, (2018). *INFORME N.º 108-2018-SUNAT/7T0000* Obtenido de <https://ww3.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2018/informe-oficios/i108-2018-7T0000.pdf>
- Thompson, I. (2006). *Definición de empresa*. Recuperado el 26 de marzo del 2022. Disponible en: <https://www.promonegocios.net/mercadotecnia/empresa-definicion-concepto.html>
- Thompson, I. (2006). *Definición de servicios*. Recuperado el 28 de marzo del 2022. Disponible en: <https://www.promonegocios.net/mercadotecnia-servicios/definicion-servicios.html>
- Uladech, (2019). *Código de ética para la investigación V002*. Obtenido de: <https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2019/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v002.pdf>
- Vela, G. (2017). *El capital de trabajo y la rentabilidad de la empresa comercial Yolanda Salazar Cía. Ltda., en la ciudad de Ambato en el año 2015*. Presentado por la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Recuperado el 05 de marzo de 2022. Disponible en: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25009/1/T3934ig.pdf>
- Velarde, J. (2014). *EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DERECHO PENAL*
Obtenido de: <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/44>
- Web y Empresas, (2022). *Empresa De Servicios (Qué Son, Tipos, Clasificación Y Características)*. Obtenido de: https://www.webyempresas.com/empresa-de-servicios-que-son-tipos-clasificacion-y-caracteristicas/#Tipos_de_empresas_de_servicios

Yaguache, M., Higuerey, A., & Inga, E., (2019). *Incentivos fiscales, liquidez y solvencia en las empresas del Ecuador*. Obtenido de:

<https://produccioncientificaluz.org/index.php/rvg/article/view/31498>

Anexo:

Anexo 01: Matriz de consistencia

TITULO DE LA TESIS	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS
<p>Propuesta de mejora del sistema de detracción y su influencia en la liquidez en el rubro de servicios de telecomunicaciones en la empresa GRUPO XIMENA S.A.C. en el distrito de Jesús María -Lima 2019.</p>	<p>¿Cuál es la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas (MYPE) del Perú y de la empresa “GRUPO XIMENA S.A.C.” de Jesús María – Lima y Cómo mejorar la, 2019?</p>	<p>Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “GRUPO XIMENA S.A.C.” de Jesús María – Lima y realizar una propuesta de mejora, 2019.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “GRUPO XIMENA S.A.C.” de Jesús María – Lima, 2019. 2. Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa “GRUPO XIMENA S.A.C.” de Jesús María – Lima, 2019. 3. Realizar un análisis comparativo de la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “GRUPO XIMENA S.A.C.” de Jesús María – Lima, 2019. 4. Hacer una propuesta de mejora de la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “GRUPO XIMENA S.A.C.” de Jesús María – Lima, 2019. 	<p>No aplica</p>

Anexo 02: Modelo de Fichas bibliográficas

Morillo (2019)

Incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa de Transportes ROMSA 2017.

Tuvo como objetivo principal describir de qué manera incide el sistema de detracciones en la liquidez de la empresa de Transportes ROMSA 2017. El sistema de detracciones si incide significativamente en la liquidez de la empresa Transportes ROMSA S.A.C. 2017, ya que el dinero al estar en la cuenta del Banco de la Nación puede ser usado solo para pagos de los tributos, ello origina que la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, ocasionando ello que soliciten préstamos bancarios. Asimismo, un 80% de encuestados detallo que el importe retenido es relevante y que afecta la solvencia de dicha empresa. Se recomendó solicitar y analizar financiamientos con tasas de intereses muy bajos ya que el dinero retenido por las detracciones solo se podrá usar para el pago de los tributos.

Huanca (2017)

Sistema de detracciones en la liquidez de la empresa N&P Indutex S.A.C.,

Lima 2017.

Se llegó a la conclusión que el sistema de detracciones si influye en la liquidez de la empresa N&P Indutex S.A.C., ya que perjudica en un 10% negativamente la liquidez de esta, tanto como las obligaciones a corto y largo plazo de la empresa.

Acostupa (2017)

El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región Callao, 2015-2016.

El dato obtenido permitió comprobar que el nivel de porcentaje de la detracción es considerable, lo cual afecta el nivel de dinero en efectivo, también, el análisis realizado permitió reconocer que el importe de la detracción retenida es considerable, teniendo influencia en el nivel de solvencia de las empresas de transporte y carga, por último, se llegó a la conclusión que las detracciones si incide directamente en la liquidez de la empresa.

Caicedo (2018)

Efecto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector servicios del Perú: caso empresa CAVI industrial S.A.C. - Lima 2016.

Tuvo como objetivo general: Determinar y describir el efecto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector servicios del Perú: Caso empresa CAVI INDUSTRIAL S.A.C. - Lima 2016. Concluyendo con los siguientes resultados y conclusiones: El sistema de detracciones del IGV tiene un efecto negativo en la liquidez de las empresas del sector servicios del Perú, debido a la disminución de la liquidez por no disponer del fondo de la cuenta de detracciones, los cuales no se permite gastarlos en otros conceptos diferentes a los

Anexo 03: Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

Cuestionario

Instrucciones:

Estimado colaborador: a continuación, se presenta un conjunto de preguntas que tiene por finalidad medir las variables de las detracciones y liquidez de la empresa "Grupo Ximena S.A.C." Lima 2019. Por favor, responda las preguntas con objetividad, no deje ninguna pregunta sin contestar, pues de ello dependerá el éxito de esta investigación. Marque con una (X) su respuesta.

Nº	PREGUNTAS	SI	NO
DETRACCIONES			
1	¿Su empresa esta afecta a sistema de detracción de IGV?		
2	¿Sabe usted cuales son los tributos afectos en su sector y rubro?		
3	¿Conoce que operaciones están afectos al sistema de detracciones?		
4	¿Los fondos en su cuenta de detracción son suficientes para cancelar sus impuestos?		
5	¿Considera usted que la detracción afecta su capital de trabajo?		
6	¿Recorre a entidades bancarios para solicitar préstamos financieros como consecuencia de la detracción?		
7	¿Ha determinado su ratio de liquidez sin considerar sus detracciones?		
8	¿Conoce usted que obligaciones tributarias puede pagar con la cuentade de detracciones?		
LIQUIDEZ			
1	¿Se mide la liquidez a través de métodos de evaluación financiera?		
2	¿El resultado de la evaluación del ratio de liquidez fue positivo?		
3	¿La empresa cuenta con liquidez para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo?		
4	¿Cuándo recorre al banco a solicitar préstamos, toma en cuenta la tasa de interés?		
5	¿Considera que el depósito de las detracciones afecta la liquidez de su empresa?		
6	¿Considera que al liberar los fondos de detracciones obtendrá mayor liquidez?		
7	¿Considera que las ventas al crédito retrasan el depósito de las detracciones?		

Fuente: Elaboración propia


 Mg. EPEC DONATO AMARON CASTRILLO BOMERO
 MATRICULA N° 37478

Anexo 04: Datos de la empresa - FICHA RUC

1/3/22 17:58

Datos de Ficha RUC - CIR (Contenido de Información Registrada)



FICHA RUC : 20603701845
GRUPO XIMENA S.A.C.
 CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA
 Número de Transacción : 508576078

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres a Razón Social	: GRUPO XIMENA S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: M-EMPRESA ANÓNIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 16/10/2018
Fecha de Inicio de Actividades	: 17/10/2018
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Entero electrónico desde	: 12/28/2019
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 12/03/2017)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: RAMIEL
Sistema de Contabilidad	: RAMIEL
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Módulo Pdv	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 1 - 98870157
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: ximena@grupoximena.com
Correo Electrónico 2	: ximena@grupoximena.com

Domicilio Fiscal

Actividad Económica	: 6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: ATE
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: AV. SIMON BOLIVAR
Nro	: 850
Nro	: -
Nro	: -
Lote	: -
Dpto	: 381
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: OTROS

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP.	: 01/03/2018
Número de Partida Registral	: 14042377
Tomo / Ficho	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	BASE DE Exoneración	Exoneración Desde	Hasta
IGV - GPEL INT - CTA - PROPIA	12/10/2018	-	-	-

https://e-mov.sunat.gob.pe/0-8-encru/MenuInformacion.aspx?opcion=6&grupocon=

12

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	17/10/2018	-	-	-

https://e-menu.sunat.gob.pe/ci-bi-menu/MenuInternet.htm?pesta="&agrupacion=" 1/2

1/3/22, 17:58

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/04/2021	-	-	-
RENTA 3TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2021	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/04/2021	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/05/2021	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/05/2021	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -46135511	QUISPE ATAYPOMA ROSMEL	GERENTE GENERAL	10/01/1990	01/03/2018	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	AV. BRASIL 1636 Dpto 8038	LIMA LIMA PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)	15 - 986970157	rosmelquispe@hotmail.com	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -44742547	HUARANCCA HUAMAN SILVIA DORIS	SOCIO	06/12/1987	01/03/2018	-	2.0000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -46135511	QUISPE ATAYPOMA ROSMEL	SOCIO	10/01/1990	01/03/2018	-	98.0000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	AV. BRASIL 1636 Dpto 8038	LIMA LIMA PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)	15 - 986970157	rosmelquispe@hotmail.com		

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:01/03/2022
Hora:17:57

Anexo 05: Consentimiento informado

Consentimiento informado

Protocolo de Consentimiento Informado para Encuestas

La finalidad de este protocolo en Ciencias Empresariales es informarle sobre la investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La investigación tiene el título de: **PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA DE DETRACCION Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ EN EL RUBRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA EMPRESA GRUPO XIMENA SAC EN EL DISTRITO DE JESUS MARIA -LIMA 2019** y está a cargo de **Huaranca Huaman, Vilma** estudiante investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El objetivo de la investigación es: Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las MYPE del sector servicios del Perú y de la empresa "GRUPO XIMENA S.A.C." de Jesús María -Lima, 2019, el cual servirá para recoger información de la realidad respecto a las variables de estudio.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de los números telefónicos 960084539. Si desea, también podrá escribir al correo vilmahuaranca90@gmail.com para recibir más información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: QUISPE ATAYPOMA ROSMEL

Fecha: 20/07/2021 Correo electrónico: rosmelquispe@hotmail.com

Firma del participante: 

Anexo 06: Tabla de Deduciones

Anexo I de la R.S. N° 183-2004 BIENES SUJETOS AL SISTEMA Mediante Resolución de Superintendencia N° 246-2017/SUNAT de fecha 02 de octubre de 2017, publicada el día 04 de octubre último y vigente a partir del 16 de octubre de 2017 se ha dispuesto:

DEFINICION	DESCRIPCION	PORCENTAJE	
1	Azúcar y melaza de caña	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1701.13.00.00, 1701.14.00.00, 1701.91.00.00, 1701.99.90.00 y 1703.10.00.00.	10%
2	Alcohol etílico	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2207.10.00.00, 2207.20.00.10, 2207.20.00.90 y 2208.90.10.00.	10%

Anexo II de la R.S. N° 183-2004 BIENES SUJETOS AL SISTEMA

DEFINICION	DESCRIPCION	% DESDE EL 01/01/2015	
1	Recursos hidrobiológicos	Pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado comprendidos en las subpartidas nacionales 0302.11.00.00/0305.69.00.00 y huevas, lechas y desperdicios de pescado y demás contemplados en las subpartidas nacionales 0511.91.10.00/0511.91.90.00. Se incluyen en esta definición los peces vivos, pescados no destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos comprendidos en las subpartidas nacionales 0301.10.00.00/0307.99.90.90, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV	4%
2	Maiz amarillo duro	La presente definición incluye lo siguiente: a) Bienes comprendidos en la	4%

		subpartida nacional 1005.90.11.00. b) Sólo la harina de maíz amarillo duro comprendida en la subpartida nacional 1102.20.00.00. c) Sólo los grañones y sémola de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.13.00.00. d) Sólo "pellets" de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.20.00.00. e) Sólo los granos aplastados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.19.00.00. f) Sólo los demás granos trabajados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.23.00.00. g) Sólo el germen de maíz amarillo duro entero, aplastado o molido comprendido en la subpartida nacional 1104.30.00.00. h) Sólo los salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz amarillo duro, incluso en "pellets", comprendidos en la subpartida nacional 2302.10.00.00	
3	Arena y piedra	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2505.10.00.00, 2505.90.00.00, 2515.11.00.00/2517.49.00.00 y 2521.00.00.00.	10%
4	Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos	Solo los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 2303.10.00.00/2303.30.00.00, 2305.00.00.00/2308.00.90.00, 2401.30.00.00, 3915.10.00.00/3915.90.00.00, 4004.00.00.00,4017.00.00.00, 4115.20.00.00, 4706.10.00.00/4707.90.00.00, 5202.10.00.00/5202.99.00.00, 5301.30.00.00, 5505.10.00.00, 5505.20.00.00, 6310.10.00.00, 6310.90.00.00, 6808.00.00.00, 7001.00.10.00, 7112.30.00.00/7112.99.00.00,	15%

		<p>7204.10.00.00/7204.50.00.00, 7404.00.00.00, 7503.00.00.00, 7602.00.00.00, 7802.00.00.00, 7902.00.00.00, 8002.00.00.00, 8101.97.00.00, 8102.97.00.00, 8103.30.00.00, 8104.20.00.00, 8105.30.00.00, 8106.00.12.00, 8107.30.00.00, 8108.30.00.00, 8109.30.00.00, 8110.20.00.00, 8111.00.12.00, 8112.13.00.00, 8112.22.00.00, 8112.30.20.00, 8112.40.20.00, 8112.52.00.00, 8112.92.20.00, 8113.00.00.00, 8548.10.00.00 y 8548.90.00.00. Se incluye en esta definición lo siguiente: a) Sólo los desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 5302.90.00.00, 5303.90.30.00, 5303.90.90.00, 5304.90.00.00 y 5305.11.00.00/5305.90.00.00, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV. b) Los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios de aleaciones de hierro, acero, cobre, níquel, aluminio, plomo, cinc, estaño y/o demás metales comunes a los que se refiere la Sección XV del Arancel de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 239-2001-EF y norma modificatoria. Además, se incluye a las formas primarias comprendidas en las subpartidas nacionales 3907.60.10.00 y 3907.60.90.00</p>	
5	Carne y despojos comestibles (2)	Sólo los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 0201.10.00.00/0206.90.00.00.	4%
6	Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2301.20.10.10/2301.20.90.00.	4%

7	Madera	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 4403.10.00.00/4404.20.00.00, 4407.10.10.00/4409.20.90.00 y 4412.13.00.00/4413.00.00.00.	4%
8	Oro gravado con el IGV (3)	a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2616.90.10.00, 7108.13.00.00 y 7108.20.00.00. b) Sólo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00. c) Sólo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.00. d) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00 cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	10%
9	Minerales metálicos no auríferos	Sólo el mineral metalífero y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N.º 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda. No se incluye en esta definición a los bienes comprendidos en la subpartida nacional 2616.90.10.00	10%
10	Bienes exonerados del IGV	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV. Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo	1.5%
11	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	En esta definición se incluye lo siguiente: a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00. b) La venta de bienes prevista en el inciso a) del numeral 13.1 del artículo 13º de la Ley N.º 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la	1.5%

		Amazonia, y sus normas modificatorias y complementarias, respecto de: b.1) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00/ 7108.20.00.00. b.2) Sólo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00. b.3) Sólo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.00. b.4) Sólo el mineral metalífero y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N.º 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda	
12	Minerales no metálicos	Esta definición incluye: a) Los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2504.10.00.00, 2504.90.00.00, 2506.10.00.00/2509.00.00.00, 2511.10.00.00, 2512.00.00.00, 2513.10.00.10/2514.00.00.00, 2518.10.00.00/25.18.30.00.00, 2520.10.00.00, 2520.20.00.00, 2522.10.00.00/2522.30.00.00, 2526.10.00.00/2528.00.90.00, 2701.11.00.00/ 2704.00.30.00 y 2706.00.00.00. b) Sólo la puzolana comprendida en la subpartida nacional 2530.90.00.90.	10%

Mediante Resolución de Superintendencia N° 246-2017/SUNAT se incorpora a la caña de azúcar en el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, de acuerdo a lo siguiente:

DEFINICION		DESCRIPCION	PORCENTAJE
4	Caña de azucar	Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1212.93.00.00.	10%

Mediante Resolución de Superintendencia N° 082-2018/SUNAT, se incorporan en el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, los bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración y el Aceite de Pescado, de acuerdo a lo siguiente:

DEFINICION	DESCRIPCION	% DESDE 01/04/2018
Bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV, siempre que el proveedor hubiera renunciado a la exoneración del IGV. Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo	10%
Aceite de Pescado	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1504.10.21.00/1504.20.90.00	10%

Mediante Resolución de Superintendencia N° 152-2018/SUNAT, se modifica la R.S. 183- 2004/SUNAT, a fin de variar el porcentaje aplicable a la leche cruda entera.

DEFINICION	DESCRIPCION	% DESDE EL 16/06/2018
14	Leche	Sólo la leche cruda entera comprendida en la subpartida nacional 0401.20.00.00, siempre que el proveedor hubiera renunciado a la exoneración del IGV.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 130-2019/SUNAT se incorpora a la p prika y otros frutos de los g neros capsicum o pimienta, as  como el plomo en el Anexo 2 de la Resoluci n de Superintendencia N.  183-2004/SUNAT y normas modificatorias, de acuerdo con lo siguiente:

DEFINICION	DESCRIPCION	PORCENTAJE APLICABLE DESDE EL 01/08/2019
P�prika y otros frutos de los g�neros capsicum o pimienta	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 0904.21.10.10, 0904.21.10.90, 0904.21.90.00, 0904.22.10.00, 0904.22.90.00	10%
plomo	Solo los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7801.10.00.00, 7801.91.00.00 y 7801.99.00.00	15%

Anexo III de la R.S. N  183-2004

SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA

DEFINICION	DESCRIPCION	% DESDE EL 01/01/2015
1 Intermediaci�n laboral y tercerizaci�n (3) y (13)	A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes: a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especializaci�n prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N� 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N� 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio: a.1) Sea distinto a los sealados en los art�culos 11� y 12� de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por �sta para realizar actividades de intermediaci�n laboral; o, a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.	10%

		<p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo, éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	
2	Arrendamiento de bienes (3) y (13)	Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero.	10%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles (8) y (13)	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.	10%
4	Movimiento de carga (5) (7) y (13)	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:</p> <p>a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p>	10%

		<p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(* Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>	
5	Otros Servicios Empresariales (5) (7) y (12)	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Actividades jurídicas (7411). b).Actividades de contabilidad, tejeduría de libros y auditoria; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c).Investigaciones de 	10%

		<p>mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413).</p> <p>d).Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414).</p> <p>e).Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421). f).Publicidad (7430).</p> <p>g).Actividades de investigación y seguridad (7492).</p> <p>h).Actividades de limpieza de edificios (7493).</p> <p>i) Actividades de envase y empaque (7495).</p>	
6	Comisión mercantil (3) y 13)	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio.</p> <p>Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <p>a.Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores.</p> <p>b.Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.</p> <p>c.Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.</p>	10%
7	Fabricación de bienes por encargo (3), (5) y (13)	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar. Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido,</p>	10%

		<p>fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos. No se incluye en esta definición:</p> <p>a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje.</p> <p>b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien.</p>	
8	Servicio de transporte de personas (3) y (13)	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	10%
9	Contratos de Construcción (2) y (11)	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV (4), (6), (7) y (12)	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a). Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y</p>	10%

		<p>normas modificatorias. b). Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c). Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d). El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e). El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f). El servicio postal y el servicio de entrega rápida.</p> <p>g). El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006- SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>h). El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057- 2007-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>i). Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.</p> <p>j). Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.</p> <p>k). Los servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias(*).</p> <p>l). Los servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el</p>	
--	--	--	--

		Decreto Supremo N.º 093-2002-EF y normas modificatorias. l).Los servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.” m).El servicio de espectáculo público y otras realizadas por el promotor. (9) (14)	
--	--	--	--

Mediante Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT, a partir del 01 de abril de 2018, los siguientes servicios, contenidos en el Anexo 3 de la R.S. 183-2004/SUNAT, cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se origine a partir de dicha fecha, estarán sujetos a la aplicación del 12%:

DEFINICION		DESCRIPCION	% DESDE EL 01/04/2018
1	Intermediación laboral y tercerización (3) y (13)	A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes: a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio: a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o, a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados. b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades. c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el	12%

		centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.	
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles (8) y (13)	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.	12%
5	Otros Servicios Empresariales (5) (7) y (12)	A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo: a) Actividades jurídicas (7411). b).Actividades de contabilidad, tejeduría de libros y auditoria; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c).Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413). d).Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414). e).Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421). f).Publicidad (7430). g).Actividades de investigación y seguridad (7492). h).Actividades de limpieza de edificios (7493). i) Actividades de envase y empaque (7495).	12%
10	Demás servicios gravados con el IGV (4), (6), (7) y (12)	A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo. Se excluye de esta definición: a).Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del	12%

		<p>Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b). Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c). Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d). El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e). El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f). El servicio postal y el servicio de entrega rápida.</p> <p>g). El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>h). El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>i). Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.</p> <p>j). Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.</p> <p>k). Los servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los</p>	
--	--	---	--

	<p>Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias(*).</p> <p>I).Los servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.º 093-2002-EF y normas modificatorias.</p> <p>II).Los servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.” m).El servicio de espectáculo público y otras realizadas por el promotor. (9) (14)</p>	
--	--	--

Anexo IV de la R.S. N° 183-2004 TIPO DE BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA

CODIGO	TIPO DE BIEN, SERVICIO O CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
001	Azúcar y melaza de caña
003	Alcohol etílico
007	Caña de azúcar”
023	Leche
032	Páprika y otros frutos de los géneros capsicum o pimienta
041	Plomo